

3.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021

3.1

El Presupuesto de Ingresos de 2021

EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2021

La crisis sanitaria derivada de la pandemia del SARS Cov-2 dificulta la labor de previsión de ingresos de la Comunidad Autónoma, dadas las incógnitas sobre los efectos en el tiempo de las medidas normativas y administrativas introducidas por las distintas Administraciones Públicas, así como sobre las que se ciernen en torno a la actividad y el horizonte económico.

A la fecha de la elaboración del presupuesto andaluz persisten algunas incertidumbres, lo que conduce a mantener criterios diversos para pronosticar los ingresos. En efecto, no todos responden bien a las variables estimadas de los escenarios macroeconómicos, si se considera la heterogeneidad de los ingresos del presupuesto autonómico y la desigual intensidad de los efectos de la crisis sanitaria en los distintos sectores, así como en el tiempo y el espacio. Singularmente, y dada su importancia en términos cuantitativos, conviene advertir que en las previsiones del proyecto andaluz de presupuesto de ingresos no se contemplan los recursos adicionales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia ni la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU), previstos en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado, dado que no están regionalizados en su totalidad.

En la mayoría de los conceptos presupuestarios se han utilizado las proyecciones macroeconómicas de la Actualización del Programa de Estabilidad, actualizadas por el Informe de Situación Económica de la Economía Española bajo la activación del Plan de Recuperación Económica (octubre 2020). En otros casos, se ha optado por aplicar las proyecciones de otros observatorios económicos o coeficientes basados en la suspensión temporal de la demanda de servicios de la Administración sujetos a precio. Finalmente, otros ingresos se han estimado con arreglo a información propia o antecedentes conocidos. En su caso, se han considerado los efectos de las medidas normativas o de las decisiones ejecutivas que afecten al ingreso final del ejercicio.

Así las cosas, las cifras del Presupuesto 2021 parten de la proyección de la liquidación de 2020 sobre datos de ejecución conocidos a la fecha de cierre del proyecto de Presupuesto. A su vez, y con arreglo a la diversidad de criterios enumerados, se obtienen las

estimaciones de cada uno de los conceptos que componen el presupuesto de ingresos. El resultado representa, pese a la caída de recursos del sistema de financiación y la merma casi generalizada de los ingresos propios gestionados por la Comunidad Autónoma en términos homogéneos, un incremento neto de recursos que se asienta en el desempeño esperado de los fondos europeos, en una transferencia estatal extraordinaria que, en menor medida, viene a sustituir a los fondos extraordinarios COVID-19 liberados a lo largo de 2020, así como en el incremento del límite de endeudamiento. De este modo, el Presupuesto de ingresos andaluz alcanza los 40.188,0 millones de euros, una cifra sin precedentes que supone un incremento de 1.444,3 millones respecto del Presupuesto 2020, 3,7%.

Por lo demás, en el Presupuesto de ingresos de 2021 cabe destacar dos novedades que afectan a su estructura: de un lado, su distribución responde a la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que introdujo cambios sustanciales, mejoró y profundizó la desagregación de los ingresos autonómicos. Como novedad destacada vale mencionar la reclasificación de la Tasa Fiscal del Juego, que pasa a computar en el capítulo 2 en correspondencia con su esencia de impuesto indirecto.

De otro lado se incorporan en las previsiones de ingresos aquellos procedentes de las agencias públicas empresariales prevista en el artículo 68.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud de la extensión a las mismas del régimen presupuestario, económico-financiero, de control y contabilidad de la Junta de Andalucía, como ya ocurriera en el Presupuesto 2020 respecto de los consorcios. Así, en el bloque de las agencias públicas empresariales incorporan recursos, repartidos en los capítulos 3, 4, 5, 6, 7 y 8, siendo en los ingresos de gestión de los capítulos 3 y 5 donde se computa el mayor volumen de ingresos con este origen.

Hechas estas acotaciones, las líneas que siguen describen la variación de la previsión inicial de ingresos de 2021 respecto de la de 2020 en términos homogéneos, de modo que las variaciones interanuales que se reflejan corrigen las diferencias que se deben a la incorporación de las Agencias Públicas Empresariales en 2021, para lo que se incrementa la previsión inicial del Presupuesto 2020 en el importe que les hubiera correspondido de haber estado integradas en el mismo. Por el contrario se opta por reflejar la variación de los capítulos 2 y 3 sin homogeneizar para recoger el efecto de la reclasificación de la Tasa Fiscal del Juego.

INGRESOS SEGÚN LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

La evolución de los ingresos en función de la clasificación económica puede apreciarse en los cuadros 3.1.1 y 3.1.2.

Cuadro 3.1.1 EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(millones de euros)

	2020	%	2021	%	Difer.	% Var.
	(1)		(2)		(2)-(1)	(2)/(1)
1. Impuestos directos del ejercicio	6.523,7	19,6	6.413,0	19,1	-110,7	-1,7
2. Impuestos indirectos del ejercicio	10.644,3	32,1	10.078,4	29,9	-565,9	-5,3
3. Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	1.150,0	3,5	720,0	2,1	-429,9	-37,4
4. Transferencias corrientes del ejercicio	12.526,4	37,7	14.144,2	42,0	1.617,8	12,9
5. Ingresos patrimoniales	97,0	0,3	87,0	0,3	-10,0	-10,3
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	30.941,4	93,2	31.442,7	93,4	501,3	1,6
6. Enajenación de inversiones reales	350,7	1,1	127,8	0,4	-222,9	-63,6
7. Transferencias de capital	1.915,4	5,8	2.081,5	6,2	166,1	8,7
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.266,1	6,8	2.209,3	6,6	-56,8	-2,5
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	33.207,5	100,0	33.652,1	100,0	444,5	1,3
8. Activos financieros	116,7	2,1	39,9	0,6	-76,8	-65,8
9. Pasivos financieros	5.419,4	97,9	6.496,1	99,4	1.076,6	19,9
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	5.536,2	100,0	6.536,0	100,0	999,8	18,1
TOTAL CAPÍTULO	38.743,7		40.188,0		1.444,3	3,7

El cuadro 3.1.1 muestra la estructura por capítulos del presupuesto de ingresos consolidado, mientras que el cuadro 3.1.2 ajusta cada capítulo, eliminando las previsiones de liquidación de los distintos recursos del sistema de financiación sujetos a liquidación, para presentarlos de forma diferenciada en un apartado específico. Ello permite una comparativa interanual homogénea en el análisis por capítulos.

Los **ingresos por operaciones corrientes** ascienden a 31.442,7 millones de euros, cifra que supera en 501,3 millones de euros la del presupuesto anterior, lo que supone un incremento de +1,6%. De estos cuadros pueden extraerse las siguientes ideas:

Todos los impuestos directos reducen sus previsiones, salvo el Impuesto sobre el Patrimonio. En conjunto, la caída es del -1,7%, pasando a constituir el 19,1% de los ingresos no financieros.

Los impuestos indirectos caen un -5,3% respecto al año anterior, y suponen el 29,9% de los ingresos no financieros, pese a que sus previsiones incorporan los ingresos de la Tasa Fiscal del Juego. En esa reducción pesa el comportamiento de los principales conceptos que lo integran, al reducirse el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados un -30,1%, un -2,6% el Impuesto sobre el Valor Añadido o un -35,5% el Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte (matriculaciones). También la Tasa Fiscal del Juego reduce sus previsiones respecto del ejercicio anterior (-16,3%). Por el contrario, mejoran sus previsiones el Impuesto

Cuadro 3.1.2

EVOLUCIÓN HOMOGÉNEA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA(*)

	(millones de euros)					
	2020 (1)	%	2021 (2)	% Diferencia (2)-(1)	% Var. (2)/(1)	
1. Impuestos directos del ejercicio (*)	5.981,4	18,0	5.934,7	17,6	-46,6	-0,8%
2. Impuestos indirectos del ejercicio (*)	10.818,0	32,6	10.153,1	30,2	-664,9	-6,1%
3. Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	1.150,0	3,5	720,0	2,1	-429,9	-37,4%
4. Transferencias corrientes del ejercicio (*)	11.754,6	35,4	13.571,2	40,3	1.816,6	15,5%
5. Ingresos patrimoniales	97,0	0,3	87,0	0,3	-10,0	-10,3%
Liquidaciones del sistema de financiación (*)	1.140,5	3,4	976,6	2,9	-163,8	-14,4%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	30.941,4	93,2	31.442,7	93,4	501,3	1,6%
6. Enajenación de inversiones reales	350,7	1,1	127,8	0,4	-222,9	-63,6%
7. Transferencias de capital	1.915,4	5,8	2.081,5	6,2	166,1	8,7%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.266,1	6,8	2.209,3	6,6	-56,8	-2,5%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	33.207,5	100,0	33.652,1	100,0	444,5	1,3%
8. Activos financieros	116,7	2,1	39,9	0,6	-76,8	-65,8%
9. Pasivos financieros	5.419,4	97,9	6.496,1	99,4	1.076,6	19,9%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	5.536,2	100,0	6.536,0	100,0	999,8	18,1%
TOTAL CAPÍTULOS	38.743,7		40.188,0		1.444,3	3,7%

(*) Para mostrar la evolución entre 2020 y 2021 por capítulos, en términos homogéneos, se depura cada uno de ellos de las liquidaciones del sistema de financiación y se muestran consolidadas en un apartado independiente.

sobre Actividades del Juego no Presencial (+11,2%) y los impuestos especiales de fabricación (+1,8%).

Las tasas, precios públicos y otros ingresos incluidos en el capítulo 3, presentan un decremento de -37,4%. Además de la merma asociada a la propia actividad, incide en esta reducción la reclasificación en el capítulo 2 de la Tasa Fiscal del Juego y la finalización del sistema de licitaciones para la selección de medicamentos.

Las transferencias corrientes del ejercicio se incrementan un +12,9% en virtud de la transferencia extraordinaria del Estado para blindar la prestación de los servicios públicos, en asunción de una parte del déficit autonómico.

Por su parte, las previsiones por ingresos patrimoniales (capítulo 5) presentan una caída del -10,3%.

Los **ingresos por operaciones de capital** alcanzan un montante de 2.209,3 millones de euros, lo que representa un decremento de -56,8 millones (-2,5% con respecto al año anterior).

En el capítulo 6, la previsión de 2021 incorpora 127,8 millones de euros en concepto de venta de inmuebles. Además, en el capítulo 7 (transferencias de capital) se prevé un aumento del +8,7%.

Las previsiones de ingresos por **operaciones financieras** ascienden a 6.536,0 millones de euros (+18,1%), de los que 39,9 millones corresponden a activos financieros y 6.496,1 millones a pasivos financieros.

INGRESOS POR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN

INGRESOS NO FINANCIEROS

Los ingresos no financieros alcanzan 33.652,1 millones de euros, lo que supone un aumento de 444,5 millones (+1,3% respecto de la previsión inicial de 2020). Sin considerar la intermediación financiera del presupuesto, el aumento es de +1,4% en términos relativos.

La distribución del presupuesto de ingresos en función del origen de los recursos presenta la siguiente composición:

Los ingresos tributarios representan el 49,3% de los recursos, lo que supone un decremento del -4,8%, mientras que las transferencias representan el 48,2%, aumentando un +12,4%. Sin considerar la intermediación financiera del presupuesto, el crecimiento de las transferencias es de +17,1%.

Las previsiones por otros ingresos propios no financieros decrecen un -37,1% y suponen el 2,5% de los ingresos del presupuesto. En este descenso incide la reprogramación de la venta de activos patrimoniales (por venta de inmuebles se contemplan operaciones que podrían alcanzar los 127,8 millones de euros) y el efecto de los reintegros por subasta de medicamentos en capítulo 3 (el Presupuesto de 2021 pone fin a los recursos reportados por el sistema de licitación).

Cuadro 3.1.3 EVOLUCIÓN DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS POR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN

	(millones de euros)					
	2020	%	2021	%	Difer.	% Var.
	(1)		(2)		(2)-(1)	(2)/(1)
Tributos Propios (1)	274,6	0,8	238,6	0,7	-35,9	-13,1
Tributos Cedidos de Gestión Propia (2)	2.364,7	7,1	1.770,2	5,3	-594,5	-25,1
Tributos Cedidos Gestión Estado no sujetos a Liquid. (3)	106,7	0,3	80,2	0,2	-26,5	-24,8
Tributos Cedidos Gestión Estado sujetos a Liquid. (4)	14.682,0	44,2	14.495,5	43,1	-186,6	-1,3
Ingresos Tributarios [5]=(1+2+3+4)	17.428,1	52,5	16.584,5	49,3	-843,5	-4,8
Transferencias Sistema de Financiación (6)	6.577,3	19,8	6.117,0	18,2	-460,3	-7,0
Fondos Europeos (7)	1.894,7	5,7	2.227,3	6,6	332,7	17,6
Fondo de Compensación Interterritorial (8)	160,9	0,5	160,7	0,5	-0,2	-0,1
Transferencias Finalistas y Dependencia (9)	1.056,3	3,2	1.236,3	3,7	180,0	17,0
Otras Transferencias (10)	451,7	1,4	2.133,5	6,3	1.681,8	372,3
Total Transferencias sin IF [11]=(6+7+8+9+10)	10.140,9	30,5	11.874,8	35,3	1.733,9	17,1
Intermediación Financiera PIE de CC.LL. y FAGA (12)	4.301,0	13,0	4.351,0	12,9	50,0	1,2
Total Transferencias [13]=(6+7+8+9+10+12)	14.441,8	43,5	16.225,8	48,2	1.784,0	12,4
Ingresos por el Sistema Financiación [14]=(4+6)	21.259,3	64,0	20.612,5	61,3	-646,9	-3,0
Otros ingresos propios no financieros (15)	1.337,7	4,0	841,8	2,5	-495,9	-37,1
INGRESOS NO FINANCIEROS [16]=(5+11+12+15)	33.207,5	100,0	33.652,1	100,0	444,5	1,3
INGRESOS NO FINANCIEROS (Sin IF) [17]=(16-12)	28.906,6	87,0	29.301,1	87,1	394,5	1,4
Emisión deudas liquidaciones negativas (18)	223,3	4,0	223,3	3,4	0,0	0,0
Emisión Deuda financiación déficit (19)	0,0	0,0	1.797,4	27,5	1.797,4	0,0
Préstamos de Entes del Sector Público (20)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Endeudamiento Neto [21] (18+19+20)	223,3	4,0	2.020,7	30,9	1.797,4	805,1
INGRESOS COBERTURA GASTO NO FINANCIERO [22]=(16+21)	33.430,8		35.672,7		2.241,9	6,7
INGRESOS COBERTURA GASTO NO FINANCIERO (Sin IF) [23]=(22-12)	29.129,9		31.321,8		2.191,9	7,5
Endeudamiento para amortización (24)	5.125,5	92,6	4.400,5	67,3	-725,0	-14,1
Otros ingresos financieros (25)	187,4	3,4	114,8	1,8	-72,6	-38,7
INGRESOS FINANCIEROS [26]=(21+24+25)	5.536,2	100,0	6.536,0	100,0	999,8	18,1
TOTAL INGRESOS [27]=(16+26)	38.743,7		40.188,0		1.444,3	3,7

INGRESOS TRIBUTARIOS

Tributos propios

Son tributos propios los impuestos introducidos por la legislación autonómica en el ejercicio de su potestad tributaria, así como las tasas afectas a los servicios públicos.

En conjunto, las previsiones por estos conceptos alcanzan los 238,6 millones de euros (equivalente al 0,7% de los ingresos no financieros), que representan una caída del -13,1%. Por conceptos presupuestarios caen todos los ingresos de este bloque (impuestos ambientales, canon de mejora y tasas) respecto a la previsión inicial de 2020, en términos homogéneos.

Tributos cedidos de gestión propia

En este apartado se contemplan aquellos impuestos de titularidad estatal cuyo rendimiento, gestión y recaudación está cedido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por aquellos hechos imponibles producidos en su territorio, constituyendo una parte de los recursos que financian los servicios transferidos.

El volumen de recursos por estos conceptos asciende a 1.770,2 millones de euros, con un peso del 5,3% de los ingresos no financieros y una tasa de variación de -25,1% respecto del presupuesto anterior. Esta minoración se explica por la caída del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, seriamente afectado por la incidencia de la crisis sanitaria en el sector inmobiliario.

El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se reduce un -5,5%. La previsión de 2021 se ve afectada parcialmente por la extensión de los plazos de declaración acordados durante el Estado de Alarma. En sentido contrario incide el efecto de una reciente jurisprudencia en materia de valoración de bienes y derechos y los beneficios aprobados en el pasado sobre las transmisiones entre parientes directos.

Por su parte, las previsiones del Impuesto de Patrimonio se incrementan en un +3,9%, mientras que los ingresos estimados por la Tasa Fiscal sobre el Juego decrecen un -16,3%, considerando que la situación actual de la crisis sanitaria afectará sensiblemente la actividad del sector a lo largo de 2021.

Tributos cedidos gestionados por el Estado sujetos a liquidación

El Presupuesto para 2021 contempla los importes de las entregas a cuenta y de la liquidación provisional de 2019, calculados por el Ministerio de Hacienda en el momento de la elaboración del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, comunicados a la Comunidad Autónoma de Andalucía el 4 de octubre de 2020.

De acuerdo con ello, las previsiones de los tributos cedidos sujetos a liquidación alcanzan un total de 14.495,5 millones de euros, 186,6 millones menos que el año anterior, lo que supone una caída del -1,3% respecto de 2020, pasando a aportar estos tributos el 43,1% de los recursos no financieros.

Los importes señalados son los que resultan de adicionar para las distintas participaciones tributarias:

- Las entregas a cuenta, que incorporan al presupuesto 221,5 millones menos que en 2020, un -1,5% en términos relativos. Considerando las entregas a cuenta actualizadas de 2020 la variación es del -0,6%.
- Las liquidaciones de 2019 que se devengan en el ejercicio, cuyo importe para las participaciones tributarias es de 479,4 millones de euros.
- Las compensaciones por las liquidaciones negativas aplazadas de 2008 y 2009, que ascienden a -75,8 millones de euros.

TRANSFERENCIAS

Transferencias del sistema de financiación

Los fondos que completan los recursos del sistema de financiación totalizan un importe de 6.117,0 millones de euros, reduciéndose en 460,3 millones de euros respecto del año anterior, lo que supone una caída del -7%, pasando a aportar el 18,2% de los ingresos no financieros.

Dichos recursos están integrados por:

- Las **entregas a cuenta** del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales que ascienden a 5.088,9 millones de euros, y las del Fondo de Suficiencia Global con 455,1 millones de euros. En conjunto incorporan al estado de ingresos 261,5 millones menos que el año anterior, lo que representa una caída del -4,5%.
- Las **liquidaciones de 2019** de tales fondos, cuyo importe provisional asciende a -107,2 millones de euros.
- **Los fondos de convergencia autonómica** de 2019, que se devengan junto con la liquidación de dicho ejercicio y ascienden a 827,7 millones de euros.
- Las **compensaciones por las liquidaciones negativas** aplazadas de 2008 y 2009, que ascienden a -147,5 millones de euros.

INGRESOS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN

Agrupando el conjunto de los mecanismos, participaciones impositivas y fondos, las entregas a cuenta del ejercicio totalizan 19.635,8 millones de euros, aportando al presupuesto 483,0 millones menos que en 2020, un -2,4% en términos relativos.

Por su parte, las liquidaciones de 2019 proporcionan al presupuesto 1.199,9 millones de euros, de acuerdo con los cálculos provisionales del Estado.

Estas, junto con las compensaciones de las liquidaciones negativas aplazadas que ascienden a -223,3 millones, alcanzan un total de 976,6 millones de euros de liquidaciones aplicables al ejercicio, 163,8 millones menos que en 2020.

El total de los recursos del sistema sujetos a entregas a cuenta y liquidación ascienden a 20.612,5 millones de euros, 646,9 millones menos que el año anterior, lo que supone una caída del -3%.

Hay que tener en cuenta que en el momento de la elaboración del Presupuesto para 2020 no se disponía de las entregas a cuenta actualizadas para el ejercicio ni de las cifras provisionales de las liquidaciones devengadas, por lo que el estado de ingresos recogía los importes estimados de tales recursos.

Cuadro 3.1.4

EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN

	(millones de euros)			
	Previsión Inicial 2020	Estimación 2021	% Var.	
	(1)	(2)	(2)-(1)	(2)/(1)
1. Por entregas a cuenta	20.118,9	19.635,8	-483,0	-2,4
1.1. Tributos cedidos	14.313,4	14.091,8	-221,5	-1,5
IRPF	5.603,0	5.597,1	-5,8	-0,1
IVA	6.290,6	6.091,7	-198,9	-3,2
Impuestos Especiales	2.419,8	2.403,0	-16,8	-0,7
1.2. Fondos del Sistema de Financiación	5.805,5	5.544,0	-261,5	-4,5
Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales	5.276,6	5.088,9	-187,7	-3,6
Fondo de Suficiencia Global	528,9	455,1	-73,8	-14,0
2. Por liquidaciones	1.140,5	976,6	-163,8	-14,4
2.1. Tributos cedidos	368,7	403,6	34,9	9,5
Liquidaciones devengadas en el ejercicio	444,4	479,4	34,9	7,9
Compensaciones liquidaciones negativas 2008 y 2009	-75,8	-75,8	0,0	0,0
2.2. Fondos Sujetos a Liquidación	771,8	573,0	-198,8	-25,8
Liquidaciones devengadas en el ejercicio	165,2	-107,2	-272,3	-164,9
Fondo de Convergencia	754,1	827,7	73,5	9,8
Compensaciones liquidaciones negativas 2008 y 2009	-147,5	-147,5	0,0	0,0
TOTAL RECURSOS SISTEMA DE FINANCIACIÓN SUJETOS A LIQUIDACIÓN	21.259,3	20.612,5	-646,9	-3,0

Posteriormente, las entregas a cuenta se actualizaron mediante el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico de la COVID-19. El empeoramiento de las previsiones económicas disponibles en el momento de la actualización determinó que tales entregas a cuenta resulten inferiores a las estimadas para el Presupuesto.

Respecto de las cifras actualizadas de entregas a cuenta y liquidaciones de 2020, el Presupuesto de 2021 incluye 358,6 millones de euros menos, lo que representa una caída del 1,7%.

Fondos Europeos

Las previsiones por Fondos Europeos en 2021 se estiman bajo la premisa de una gestión flexible para abordar los retos de la crisis sanitaria. En cambio, no se contemplan los que corresponderían a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia ni por la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU), previstos en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado, por no disponer de su regionalización.

Las transferencias procedentes de la Unión Europea alcanzan en su conjunto un total de 3.828,4 millones de euros (+11,1%). Si excluimos el FEAGA dicha cifra alcanza 2.227,3 millones (+17,6%).

De cara a su análisis conviene distinguir entre:

- Las ayudas a rentas del FEAGA, respecto de las cuales la Comunidad Autónoma efectúa una labor de mera intermediación, que se han previsto en 1.601,0 (+3,2%) millones de euros.

Los fondos del Marco Estratégico Común, previstos en 2.227,3 millones de euros de acuerdo con la programación para 2020, lo que supone una variación positiva de +17,6%.

Para el periodo 2014-2020, la política de cohesión persigue restablecer y aumentar el crecimiento y garantizar una recuperación que genere empleo, al tiempo que el desarrollo sostenible, en consonancia con los objetivos de la estrategia Europa 2020.

El desglose de la programación de estos fondos para Andalucía en el presupuesto es el siguiente:

- Por Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) se prevé obtener 973,5 millones de euros. Estas ayudas están vinculadas al contexto en el que actúan las empresas (infraestructuras, empresas de servicios, apoyo a la actividad empresarial, innova-

ción, TIC e investigación) y en la prestación de servicios a los ciudadanos en determinados ámbitos (energía, servicios en línea, educación, sanidad, infraestructuras sociales y de investigación, accesibilidad, calidad del medio ambiente).

- Por Fondo Social Europeo (FSE), se espera obtener transferencias por valor de 571,5 millones de euros. Estas ayudas están dirigidas a cuatro objetivos temáticos: empleo y movilidad laboral; educación, competencias y aprendizaje permanente; promoción de la inclusión social y lucha contra la pobreza, así como refuerzo de la capacidad administrativa. Además, las acciones apoyadas por el FSE también contribuirán al logro de los demás objetivos temáticos.
- Las ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), que ascienden a 565,4 millones de euros, tienen como objetivos prioritarios el crecimiento inteligente, sostenible e integrador en los sectores agrícola, alimentario y forestal, y en las zonas rurales en su conjunto.
- El Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), con una asignación de 54,7 millones de euros, se centrará en la viabilidad y la competitividad de la pesca y la acuicultura, garantizando al mismo tiempo el apoyo a su sostenibilidad medioambiental.
- Por “Otros Fondos Europeos” se prevén ayudas por valor de 8,9 millones de euros.
- Además, en concepto de cofinanciación del Estado y por transferencias de capital del FEAGA se prevén obtener 47,8 millones de euros.

Fondos de Compensación Interterritorial

Estos fondos son un instrumento de desarrollo regional, cuyo objetivo es corregir desequilibrios económicos interterritoriales y van destinados a las comunidades autónomas cuya renta por habitante es inferior al 75 por ciento de la media comunitaria.

Los fondos se dotan anualmente con una cuantía no inferior al 22,5 por ciento de la base de cálculo que toma la inversión real nueva del Estado, ponderada por la población y renta relativa de las comunidades beneficiarias.

La crisis de 2008 produjo una drástica caída de la inversión estatal y con ello de su base de cálculo. Desde entonces su dotación se mantiene en mínimos, lo que impide que el FCI opere como el instrumento de corrección de desequilibrios económicos y de solidaridad entre regiones que contempla la Constitución.

En 2021 se contempla la cifra prevista en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado, similar a la de ejercicios precedentes (160,7 millones de euros, -0,1%).

Transferencias Finalistas y Dependencia

Por transferencias finalistas (sin incluir las participaciones de las entidades locales en los ingresos del Estado) y dependencia se prevén 1.236,3 millones de euros. Se trata de transferencias condicionadas que, a nivel global, experimentan un aumento de 180,0 millones (+17,0% en términos relativos) respecto del Presupuesto 2020, pasando a representar el 3,7% de los recursos no financieros.

El comportamiento de sus componentes es dispar:

- Las aportaciones del Estado para la cofinanciación de las prestaciones de la Ley de Dependencia se reducen en -4,2 millones (un -1,4% en términos relativos) para adecuar las previsiones del presupuesto a la ejecución de estos ingresos en 2020. Ello, sin perjuicio de la concreción que corresponda hacer por los recursos previstos en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado.
- Las demás transferencias finalistas son el conjunto de transferencias de otros entes para la ejecución de programas concretos de gasto en el área de competencias de la Comunidad Autónoma (servicio 18). En su mayor parte proceden del Estado y se cifran en 946,5 millones de euros para 2020. Las previsiones de estas transferencias se incrementan en 184,4 millones respecto del año anterior, un +24,2% en términos relativos.

Las participaciones de las entidades locales en los ingresos del Estado se mantienen en 2.750,0 millones de euros.

Otras Transferencias

Las demás transferencias contempladas en el Presupuesto para 2021 ascienden a 2.133,5 millones de euros, +1.681,8 millones más que en 2020, un +372,3% en términos relativos. Estas variaciones se explican porque en el Presupuesto 2021 se incorpora una transferencia extraordinaria del Estado por un importe estimado de 1.797,4 millones de euros, equivalente al 1,1% del PIB andaluz.

El resto de este bloque de ingresos prevé una minoración de las transferencias sanitarias no incluidas en el sistema de financiación por los efectos sobre la movilidad que la crisis sanitaria está teniendo en 2020 y sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan activarse a través de los Presupuestos Generales del Estado. Por su parte, se recogen aquellas compensaciones impositivas para el cumplimiento del artículo 6.2 de la LOFCA (afectan al Impuesto sobre depósitos de clientes en entidades de crédito y al Impuesto sobre depósitos de residuos radiactivos), que presentan variaciones de +4,8% y -33,5%, respectivamente.

OTROS INGRESOS NO FINANCIEROS

Este apartado agrupa los precios públicos, las multas y otros ingresos de derecho público no tributarios, así como los ingresos patrimoniales de los capítulos 5 y 6. Los ingresos no financieros propios alcanzan un importe de 841,8 millones de euros, -495,9 millones de euros respecto de 2020, lo que representa un decremento de -37,1%.

Las razones fundamentales de este decremento son las menores ventas de activos patrimoniales programadas y la finalización del sistema de licitación de medicamentos. También se prevén decrementos por precios públicos (-0,8%), e intereses de demora (-13,6%), así como por recargos y sanciones (-14,7%) y otros recursos eventuales (-14,8%).

INGRESOS FINANCIEROS

Por operaciones financieras está previsto ingresar 6.536,0 millones de euros, 999,8 millones más que en el Presupuesto de 2020, lo que representa un incremento de +18,1%.

De acuerdo con su finalidad las operaciones financieras presentan la siguiente evolución:

El **endeudamiento neto** se compone de dos partes, el endeudamiento destinado a la financiación de la parte aplazada a 20 años de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 por el sistema de financiación que se cifra en 223,3 millones de euros, y el endeudamiento para financiar el déficit del ejercicio corriente que se eleva hasta los 1.797,4 millones de euros, equivalente al 1,1% del PIB regional.

El **endeudamiento para amortización** de deuda del ejercicio. En 2021 se ha cifrado en 4.400,5 millones de euros, 725,0 millones menos que el año anterior (-14,1%).

Las previsiones por **Otros ingresos financieros**, que agrupan los remanentes de tesorería, los reintegros de préstamos y anticipos concedidos y las fianzas de arrendamientos y suministros recibidas, alcanzan un montante de 114,8 millones de euros, cifra que supone un decremento de -72,6 millones (-38,7%).

3.1.1. El Presupuesto de Beneficios Fiscales para 2021

1. REFERENCIA LEGAL A LA OBLIGACIÓN DE ELABORAR EL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES Y MARCO LEGAL

El Presupuesto de Beneficios Fiscales (en adelante PBF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos, tanto propios como cedidos por el Estado, que gestiona la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El mandato para reflejar su expresión cifrada en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma viene establecido en el Estatuto de Autonomía (artículo 190); el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (artículo 38), y la propia Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas en relación con los tributos cedidos.

El Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, constituye el marco legal vigente que se ha empleado en la elaboración del Presupuesto de Beneficios Fiscales de 2021 (PBF-2021), en relación con los beneficios fiscales que tienen su origen en normas propias de la Comunidad Autónoma y que afectan a los tributos cedidos. Aquellos otros beneficios fiscales establecidos por la normativa estatal también figuran en el PBF-2021, en la medida en la que la Administración andaluza disponga de la información necesaria.

Por otro lado, el marco legal de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo conforman la Ley 18/2003, que aprueba los denominados Impuestos Ecológicos, y la Ley 11/2010, por la que se crea el impuesto sobre las bolsas de plástico de un solo uso, también considerado impuesto ecológico, dado que su finalidad es minorar la contaminación que genera su uso, contribuyendo así a la protección del medio ambiente.

2. DEFINICIONES Y CRITERIOS BÁSICOS PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES

El presupuesto de beneficios fiscales puede definirse como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política social y económica.

El PBF tiene como ámbito el territorio de Andalucía y se refiere tanto a los beneficios fiscales que ha establecido el Estado respecto de los tributos cedidos cuya gestión o

recaudación corresponden a la Administración Tributaria Andaluza, como a los aprobados por la Comunidad Autónoma de Andalucía, referidos estos tanto a los tributos propios como a los cedidos.

Las cifras que se reflejan en el PBF constituyen la estimación, por figuras impositivas, del importe de los beneficios fiscales para los contribuyentes, que merman la capacidad recaudatoria de la comunidad autónoma; ya sean exenciones, reducciones en base imponible o bonificaciones o deducciones en la cuota.

Para el cómputo de los beneficios fiscales, se adopta el método de la “pérdida de ingresos”, definida como el importe en el cual los ingresos fiscales se reducen a causa exclusivamente de la existencia de una disposición particular que establece el incentivo del que se trate. Su valoración se efectúa de acuerdo con el “criterio de caja” o momento en que se produce la merma de ingresos.

Debe tenerse en cuenta que:

- La incorporación de un beneficio fiscal al PBF está supeditada a la disponibilidad de alguna fuente fiscal o económica que permita llevar a cabo su estimación.
- La aplicación de un beneficio fiscal no significa necesariamente una disminución de la recaudación del mismo importe, ya que la existencia de ese beneficio fiscal puede provocar un incremento de los hechos imposables declarados o cambios en el comportamiento fiscal del sujeto pasivo, y por ello, podría no disminuir, o incluso aumentar la recaudación. No obstante, este es un hecho de difícil cuantificación y no se refleja en el PBF.

3. CAMBIOS NORMATIVOS QUE AFECTAN AL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2021

El año 2020 está siendo un ejercicio protagonizado por la crisis del coronavirus. La paralización de la actividad económica por la pandemia del COVID-19 está provocando un desplome de los ingresos tributarios, lo que a su vez se refleja en las cifras de determinados beneficios fiscales. No obstante, pese a la fuerte caída de actividad económica en 2020, para 2021 la previsión es de un moderado crecimiento económico.

Tanto el Gobierno de la Nación como el de la Comunidad Autónoma de Andalucía han aprobado medidas extraordinarias de apoyo financiero y tributario para luchar contra los efectos económicos de la situación creada con el COVID-19, pero estas medidas tienen un efecto limitado al ejercicio 2020 y no se incluyen en el PBF-2021.

El PBF, así como el Presupuesto de Ingresos, se cuantifica durante el año anterior a aquel al que se refiere. Conforme al artículo 36 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, el Proyecto de Ley del Presupuesto y la documentación anexa se remitirán al Parlamento de Andalucía al menos dos meses antes de la expiración del Presupuesto corriente para su examen, enmienda y aprobación. El PBF-2021 se ciñe a aquellas medidas normativas ya publicadas que tendrán vigencia e incidirán en 2021 como menores ingresos. No se evalúan, por tanto, las posibles modificaciones que se incluyan en el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma o en normas fiscales que se aprueben una vez presentado el mismo ante el Parlamento de Andalucía.

Las disposiciones normativas aprobadas por la Comunidad Autónoma desde la elaboración del precedente PBF-2019, que contienen medidas que afectan al PBF-2021, se encuentran recogidas en la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019. Dichas medidas afectan a los siguientes impuestos:

- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
 - Para la aplicación de la mejora de la reducción estatal por la adquisición “mortis causa” o “inter vivos” de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades, el requisito de mantenimiento de los bienes adquiridos se reduce a tres años para los parientes directos.
 - Para la aplicación de la reducción propia por donación de dinero para la constitución o ampliación de una empresa individual o negocio profesional, el requisito de mantenimiento de los bienes adquiridos se reduce a tres años para los parientes directos.
 - Para la aplicación de la reducción propia por la adquisición “mortis causa” o “inter vivos” de explotaciones agrarias, el requisito de mantenimiento de los bienes adquiridos se reduce a tres años.
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
 - Tipo de gravamen reducido del 7% en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas o 1,2% en la modalidad de actos jurídicos documentados, en las transmisiones de inmuebles destinados a vivienda habitual cuyo valor real no sea superior a 130.000 euros.
 - Tipo de gravamen reducido del 2% en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas o 0,1% en la modalidad de actos jurídicos documentados, en determinadas operaciones en las que participen sociedades de garantía recíproca.
 - Se aprueba con carácter permanente el tipo reducido en el juego del bingo por mantenimiento de empleo o nueva creación.

4. BENEFICIOS FISCALES EN EL PBF-2021

4.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

El IRPF es un impuesto parcialmente cedido a las Comunidades Autónomas, en el que el Estado se reserva las competencias de gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión.

La estimación de beneficios fiscales establecidos por el Estado se realiza teniendo en cuenta las estadísticas sobre IRPF publicadas por la Agencia Estatal Tributaria y el último Presupuesto de Beneficios Fiscales aprobado por el mismo.

El artículo 46 de la Ley 22/2009 permite a las Comunidades Autónomas regular determinados aspectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En su virtud, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha aprobado las siguientes deducciones sobre la cuota autonómica:

- Deducción para los beneficiarios de las ayudas a viviendas protegidas.
Deducción de 30 euros para aquellos contribuyentes que hayan percibido subvenciones o ayudas económicas para la adquisición o rehabilitación de vivienda habitual que tenga la consideración de protegida.
- Deducción por inversión en vivienda habitual protegida.
Deducción del 2% por las cantidades satisfechas en el período impositivo por la adquisición o rehabilitación de la vivienda que constituya o vaya a constituir la residencia habitual del contribuyente.
- Deducción por inversión en vivienda habitual por jóvenes menores a 35 años.
Deducción del 3% por las cantidades satisfechas en el período impositivo por la adquisición o rehabilitación de la vivienda que constituya o vaya a constituir la residencia habitual del contribuyente.
- Deducción por cantidades invertidas en el alquiler de vivienda habitual.
Los contribuyentes que sean menores de 35 años tendrán derecho a aplicar una deducción del 15%, con un máximo de 500 euros anuales, de las cantidades satisfechas en el período impositivo por alquiler de la que constituya su vivienda habitual.
- Deducción por nacimiento o adopción de hijos.
Los contribuyentes tendrán derecho a aplicar una deducción de 50 euros por cada hijo nacido o adoptado en el período impositivo en el que se produzca el nacimiento o la adopción. En el caso de partos o adopciones múltiples, la cuantía correspondiente de la deducción se incrementará en 50 euros por cada hijo.

- Deducción por adopción de hijos en el ámbito internacional.
Deducción de 600 euros por cada hijo adoptado en el periodo impositivo en el que se haya inscrito la adopción en el Registro Civil.
- Deducción para contribuyentes con discapacidad.
Deducción de 100 euros para sujetos pasivos que tengan la consideración legal de personas con discapacidad.
- Deducción para cónyuges y parejas de hecho con discapacidad.
Deducción de 100 euros para aquellos contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho que no sean declarantes del impuesto en el ejercicio y que tengan la consideración legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 65%.
- Deducción para madre o padre de familia monoparental y, en su caso, con ascendientes mayores a 75 años.
Deducción de 100 euros para los contribuyentes que sean padres o madres de familia monoparental.
Esta deducción se incrementará en 100 euros por cada ascendiente mayor de 75 años que conviva con la familia monoparental.
- Deducción por asistencia a personas con discapacidad.
Deducción de 100 euros para los contribuyentes que tengan derecho a la aplicación del mínimo por discapacidad de descendientes o ascendientes.
Adicionalmente, cuando se acredite que las personas con discapacidad necesitan ayuda de terceras personas y generen derecho a la aplicación del mínimo en concepto de gastos de asistencia, el contribuyente podrá deducirse el 15% del importe satisfecho a la Seguridad Social en concepto de la cuota fija que sea por cuenta del empleador, con el límite de 500 euros anuales por contribuyente.
- Deducción por ayuda doméstica.
La persona titular del hogar familiar, siempre que constituya su vivienda habitual, y que conste en la Tesorería General de la Seguridad Social por la afiliación en Andalucía al sistema especial del régimen general de la Seguridad Social de empleados de hogar, podrá deducirse el 15% del importe satisfecho por cuenta del empleador a la Seguridad Social, correspondiente a la cotización anual de un empleado o empleada, con un límite máximo de 250 euros anuales.
- Deducción por inversión en acciones y participaciones sociales.
Los contribuyentes podrán aplicar una deducción del 20% de las cantidades invertidas durante el ejercicio en la adquisición de acciones o participaciones sociales, como consecuencia de acuerdos de constitución de sociedades o de ampliación de capital en las sociedades mercantiles que revistan la forma de sociedad anónima la-

boral, sociedad de responsabilidad limitada laboral o sociedad cooperativa. El límite de deducción aplicable será de 4.000 euros anuales.

- Deducción por gastos en defensa jurídica de la relación laboral.
Deducción por el importe de los gastos de defensa jurídica derivados de la relación laboral en procedimientos judiciales de despido, extinción de contrato y reclamación de cantidades, con un límite de 200 euros.

La previsión de los beneficios fiscales en 2021 en el IRPF asciende a 788,58 millones de euros, de acuerdo con el desglose que se recoge a continuación:

Cuadro 3.1.1.1 BENEFICIOS FISCALES en IRPF establecidos por el ESTADO

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Reducciones en la base imponible:		
Rendimientos del trabajo	155.700	20,2
Arrendamientos de viviendas	30.900	4,0
Tributación conjunta	242.900	31,6
Aportaciones a sistemas de previsión social	94.600	12,3
Aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados	400	0,1
Rendimientos de determinadas actividades económicas en estimación directa	3.000	0,4
Rendimientos de actividades económicas en estimación objetiva	10.900	1,4
Rendimientos de nuevas actividades económicas en estimación directa	2.000	0,3
Deducciones en la cuota:		
Inversión en vivienda habitual	153.800	20,0
Alquiler de la vivienda habitual	4.100	0,5
Inversión en empresas de nueva o reciente creación	400	0,1
Donativos	27.600	3,6
Especialidades de las anualidades por alimentos	42.800	5,5
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	769.100	100,0

Cuadro 3.1.1.2

BENEFICIOS FISCALES en IRPF establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Deducciones en la cuota:		
Beneficiarios de ayudas a viviendas protegidas	20	0,1
Inversión en vivienda habitual	1.100	5,6
Cantidades invertidas en el alquiler de la vivienda habitual	4.100	21,0
Nacimiento o adopción	2.400	12,3
Inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales	100	0,5
Adopción de hijos en el ámbito internacional	20	0,1
Contribuyentes con discapacidad	6.500	33,4
Familias monoparentales con hijos menores, o ascendientes mayores de 75 años a su cargo	1.200	6,2
Asistencia a personas con discapacidad. Deducción aplicable con carácter general	2.600	13,3
Asistencia a personas con discapacidad si precisan ayuda de terceras personas	30	0,2
Ayuda doméstica	800	4,1
Trabajadores por gastos de defensa jurídica de la relación laboral	600	3,1
Contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho con discapacidad	10	0,1
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	19.480	100,0

Cuadro 3.1.1.3

Resumen BENEFICIOS FISCALES en el IRPF

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	769.100	97,5
BENEFICIOS FISCALES DE LA C.A. de ANDALUCÍA	19.480	2,5
TOTAL BENEFICIOS FISCALES IRPF (ESTATALES + AUTONÓMICOS)	788.580	100,0

4.2. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Se trata de un impuesto cedido por el Estado, cuya gestión y recaudación corresponde a las Comunidades Autónomas.

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 22/2009, las Comunidades Autónomas pueden regular determinados aspectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD):

- Modificar el tipo impositivo de algunas operaciones sujetas a las modalidades de “Transmisiones Patrimoniales Onerosas” y “Actos Jurídicos Documentados”.
- Establecer deducciones y bonificaciones.

En este sentido, Andalucía ha aprobado los siguientes tipos reducidos:

- Tipo reducido para promover una política social de vivienda.

En la modalidad Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO); tipo de gravamen reducido del 3,5% en la transmisión de inmuebles destinados a vivienda habitual, cuyo valor real no supere 130.000 euros, cuando el adquirente sea menor de 35 años, o 180.000 euros cuando este tenga la consideración de persona con discapacidad o cuando sea miembro de familia numerosa.

Con entrada en vigor desde el 1 de enero de 2020, se aplica el tipo de gravamen reducido del 7% en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas, en las transmisiones de inmuebles destinados a vivienda habitual cuyo valor real no sea superior a 130.000 euros.

En la modalidad Actos Jurídicos Documentados (AJD), se aplica el tipo de gravamen reducido del 0,5% en los documentos notariales que documenten la adquisición de vivienda habitual cuyo valor real no supere 130.000 euros cuando el adquirente sea menor de 35 años. Cuando el adquirente tenga la consideración de persona con discapacidad o miembro de familia numerosa, el tipo reducido será del 0,1% y el límite establecido ascenderá a 180.000 euros.

Con entrada en vigor desde el 1 de enero de 2020, se aplica el tipo de gravamen reducido del 1,2% en la modalidad de actos jurídicos documentados, en las transmisiones de inmuebles destinados a vivienda habitual cuyo valor real no sea superior a 130.000 euros.

- Tipo de gravamen reducido para la adquisición de viviendas para su reventa por profesionales inmobiliarios.

En la modalidad TPO, cuando se cumplan determinados requisitos, se aplicará el tipo de gravamen del 2% a la adquisición de vivienda por una persona física o jurídica que ejerza una actividad empresarial a la que sean aplicables las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad del Sector Inmobiliario.

- Tipo de gravamen reducido para las sociedades de garantía recíproca.

En la modalidad TPO, tipo reducido del 2% en las adquisiciones de inmuebles por sociedades de garantía recíproca como consecuencia de operaciones de dación en pago o de adjudicaciones judiciales o notariales, así como en las adquisiciones por pequeñas y medianas empresas con financiación ajena y otorgamiento de garantía por sociedades de garantía recíproca.

En la modalidad AJD, el tipo de gravamen aplicable a los documentos notariales que formalicen la constitución y cancelación de derechos reales de garantía, o que formalicen la novación de préstamos, así como el mantenimiento del rango registral o su alteración cuando el contribuyente sea una sociedad de garantía recíproca será del 0,1%.

También se han aprobado bonificaciones del 100% de la cuota tributaria en la constitución y ejercicio de la opción de compra en contratos de arrendamiento vinculados a determinadas operaciones de dación en pago. No se valora este beneficio fiscal en el PBF al no existir datos estadísticos con el nivel de detalle requerido.

Por su parte, el Estado establece los beneficios fiscales aplicables a las tres modalidades del impuesto en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En los siguientes cuadros se detalla la estimación para 2021 de los distintos beneficios fiscales aprobados por la normativa estatal y la normativa autonómica:

Cuadro 3.1.1.4 BENEFICIOS FISCALES en ITPAJD establecidos por el ESTADO

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Exenciones y otros beneficios fiscales:		
Cancelación hipotecaria	94.400	34,8
Transmisión de acciones, obligaciones, derechos suscripción	23.300	8,5
Operaciones societarias exentas	50.000	18,3
Préstamos y obligaciones	10.700	3,9
Explotaciones agrarias	8.800	3,2
Transmisiones inmobiliarias exentas o no sujetas	23.300	8,5
Otras exenciones o no sujeciones	62.300	22,8
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	272.800	100,0

Cuadro 3.1.1.5 BENEFICIOS FISCALES en ITPAJD establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Tipo reducido para determinadas transmisiones:		
Adquisición vivienda habitual, menor 35 años	55.900	45,1
Adquisición vivienda habitual, adquirentes discapacitados	8.300	6,7
Adquisición vivienda para reventa por profesionales inmobiliarios	42.100	34,0
Adquisición vivienda habitual, familias numerosas	4.200	3,4
Adquisición vivienda habitual (<130 m€)	7.700	6,2
Tipo reducido para Sociedades de Garantía Recíproca:		
Constitución o cancelación de derechos reales de garantía	1.400	1,1
Transmisiones por dación en pago de deuda garantizada	900	0,7
Adquisiciones PYMES garantizadas por SGR	2.300	1,9
Tipo reducido para determinados documentos notariales:		
Adquisición vivienda habitual, menor 35 años	400	0,3
Adquisición vivienda habitual, adquirentes discapacitados	100	0,1
Adquisición vivienda habitual, familias numerosas	90	0,1
Adquisición vivienda habitual (<130 m€)	600	0,4
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	123.990	100,0

Cuadro 3.1.1.6 Resumen BENEFICIOS FISCALES en el ITPAJD

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	272.800	68,8
BENEFICIOS FISCALES DE LA C.A. de ANDALUCÍA	123.990	31,2
TOTAL BENEFICIOS FISCALES ITPAJD (ESTATALES + AUTONÓMICOS)	396.790	100,0

El importe de los beneficios estimados en el PBF-2021 para el ITPAJD asciende a un total de 396,8 millones de euros, de los que 124 millones (31,2%) corresponden a beneficios aprobados por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.3. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) es un impuesto estatal cedido a las Comunidades Autónomas, cuya gestión y recaudación corresponde a las mismas.

De acuerdo con el artículo 48 de la Ley 22/2009 las Comunidades Autónomas pueden regular determinados aspectos del ISD:

- Establecer nuevas reducciones en la base imponible, o mejorar las establecidas por normativa estatal.
- Modificar la tarifa.
- Modificar las cuantías y coeficientes multiplicadores en función del patrimonio preexistente del sujeto pasivo.
- Establecer deducciones y bonificaciones en la cuota.

En uso de estas facultades, y en relación a los beneficios fiscales, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha aprobado diversas reducciones propias en la base imponible y ha mejorado ciertas reducciones establecidas en la normativa estatal. Además, con efectos desde 11 de abril de 2019, se aprobaron bonificaciones del 99% en la cuota en ambas modalidades del impuesto.

A continuación se detallan estos beneficios fiscales autonómicos:

Por adquisiciones “*mortis causa*”:

- Mejora de la reducción estatal por la adquisición de la vivienda habitual. Consistirá en aplicar un porcentaje de reducción entre el 95% y 100% sobre el valor neto del inmueble en la base imponible de cada sujeto pasivo.
- Reducción propia para cónyuge y parientes directos. Reducción de hasta 1.000.000 de euros para sujetos pasivos comprendidos en los grupos I y II de parentesco, siempre que su patrimonio preexistente no supere dicha cantidad.
- Reducción propia para sujetos pasivos con discapacidad. Reducción de hasta 1.000.000 de euros para sujetos pasivos comprendidos en los grupos I y II de parentesco. Los sujetos pasivos comprendidos en los grupos III y IV, podrán aplicarse una reducción de hasta 250.000 euros, siempre que su patrimonio preexistente sea igual o inferior a 1.000.000 de euros.
- Mejora de la reducción estatal por la adquisición de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades. Se incrementa el porcentaje de la reducción estatal del 95% al 99%, siempre que se cumplan determinados requisitos.
- Reducción propia por la adquisición de explotaciones agrarias. Se establece una reducción propia en la base imponible del 99%, siempre que se cumplan determinados requisitos.
- Bonificación en adquisiciones “*mortis causa*”. Los contribuyentes incluidos en los grupos I y II de parentesco aplicarán una bonificación del 99% en la cuota tributaria derivada de adquisiciones “*mortis causa*”, incluidas las de los beneficiarios de pólizas de seguro de vida.

Por adquisiciones “*inter vivos*”:

- Reducción propia por la donación de dinero a descendientes para la adquisición de la primera vivienda habitual.

Los donatarios que perciban dinero de sus ascendientes para la adquisición de su primera vivienda habitual podrán aplicar una reducción propia del 99%, siempre que concurren determinados requisitos. La base máxima de la reducción será 120.000 euros, con carácter general. No obstante, cuando el donatario tenga la consideración de persona con discapacidad, la base de la reducción no podrá exceder de 180.000 euros.

- Reducción propia por la donación de vivienda habitual a descendientes con discapacidad.

Los donatarios que tengan la consideración de persona con discapacidad y que reciban el pleno dominio de una vivienda de sus ascendientes, podrán aplicar una reducción propia del 99%, siempre que concurren determinados requisitos. El importe de la reducción no podrá exceder de 180.000 euros.

- Reducción propia por donación de dinero a parientes para la constitución o ampliación de una empresa individual o negocio profesional.

Los donatarios que perciban dinero de sus ascendientes y de colaterales hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad, para la constitución o ampliación de una empresa individual o de un negocio profesional, se podrán aplicar una reducción propia del 99%, bajo cumplimiento de determinados requisitos. El importe de la reducción no podrá exceder de 1.000.000 de euros.

- Mejora de la reducción estatal de la base imponible por la adquisición de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades.

Se incrementa el porcentaje de la reducción estatal del 95% al 99%, siempre que se cumplan determinados requisitos.

- Reducción propia por la adquisición de explotaciones agrarias.

Se establece una reducción propia en la base imponible del 99%, siempre que se cumplan determinados requisitos.

- Bonificación en adquisiciones “*inter vivos*”.

Los contribuyentes incluidos en los grupos I y II de parentesco aplicarán una bonificación del 99% en la cuota tributaria, derivada de adquisiciones “*inter vivos*”.

Por su parte, los beneficios fiscales de normativa estatal se encuentran regulados en el artículo 20 de la Ley 29/1987, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, consistentes en diversas reducciones para ambas modalidades del impuesto.

a) Beneficios Fiscales en la modalidad Sucesiones o “mortis causa”

Cuadro 3.1.1.7 BENEFICIOS FISCALES en ISD “mortis causa” establecidos por el ESTADO		
	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Reducciones en la base imponible:		
Por razón del grupo parentesco	272.300	93,1
Personas con discapacidad	11.100	3,8
Adquisición de vivienda habitual	1.000	0,3
Transmisión consecutiva	100	0,0
Seguros de vida, posteriores a 19/01/1987	4.900	1,7
Seguros de vida, anteriores a 19/01/1987	200	0,1
Adquisición bienes patrimonio histórico	100	0,0
Adquisición empresas/participaciones en entidades	2.100	0,7
Adquisición explotaciones agrarias	800	0,3
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	292.600	100,0

Cuadro 3.1.1.8 BENEFICIOS FISCALES en ISD “mortis causa” establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA		
	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Reducciones en la base imponible:		
Parientes directos	506.200	85,2
Mejora reducción por minusvalía	5.000	0,8
Mejora reducción vivienda habitual	15.700	2,6
Mejoras y reducciones empresariales	36.400	6,1
Adquisición explotaciones agrarias	5.700	1,0
Bonificación en cuota:		
Bonificación del 99% para parientes directos	25.000	4,3
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	594.000	100,0

Cuadro 3.1.1.9 Resumen BENEFICIOS FISCALES en el ISD “mortis causa”		
	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	292.600	33,0
BENEFICIOS FISCALES DE LA C.A. de ANDALUCÍA	594.000	67,0
TOTAL BENEFICIOS FISCALES ISD-Suc. (ESTATALES + AUTONÓMICOS)	886.600	100,0

b) Beneficios Fiscales en la modalidad Donaciones o “inter vivos”

Cuadro 3.1.1.10 BENEFICIOS FISCALES en ISD “inter vivos” establecidos por el ESTADO		
	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Reducciones en la base imponible:		
Adquisición empresas/participaciones en entidades	28.446	98,4
Adquisición determinados bienes o derechos art. 4 Ley Imp. Ptr	30	0,1
Adquisición explotaciones agrarias	426	1,5
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	28.902	100,0

Cuadro 3.1.1.11 BENEFICIOS FISCALES en ISD “inter vivos” establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA		
	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Reducciones en la base imponible:		
Mejora autonómica por adquisición empresa	163.500	30,1
Donación de dinero para compra de la primera vivienda habitual	14.800	2,7
Donación de vivienda habitual a descendiente con discapacidad	5.600	1,0
Donación de dinero para constitución o ampliación de empresa	3.400	0,6
Adquisición explotaciones agrarias	5.400	1,0
Bonificación en cuota:		
Bonificación del 99% para parientes directos	350.000	64,5
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	542.700	99,9

Cuadro 3.1.1.12 Resumen BENEFICIOS FISCALES en el ISD “inter vivos”		
	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	28.902	5,1
BENEFICIOS FISCALES DE LA C.A. de ANDALUCÍA	542.700	94,9
TOTAL BENEFICIOS FISCALES ISD-Don. (ESTATALES + AUTONÓMICOS)	571.602	100,0

En la modalidad “*mortis causa*”, las reducciones más importantes son las establecidas por razón del parentesco, tanto en la normativa estatal como en la autonómica; mientras que en la modalidad “*inter vivos*”, destacan las reducciones relacionadas con la adquisición de empresas y de vivienda habitual.

4.4. Impuesto sobre el Patrimonio

El Impuesto sobre el Patrimonio (IP) es un tributo estatal cuyo rendimiento está cedido en su totalidad a las Comunidades Autónomas, que podrán asumir competencias normativas sobre el mínimo exento, el tipo de gravamen y las deducciones y bonificaciones de la cuota.

La Ley 4/2008, de 23 de diciembre, estableció una bonificación estatal del 100 por 100 de la cuota del Impuesto a partir del 1 de enero de 2008 y suprimió la obligación de declarar. Posteriormente, el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, lo restableció temporalmente, en un principio para dos años. No obstante, en sucesivas disposiciones normativas, se ha ido prorrogando la obligación de declarar.

Cuadro 3.1.1.13 BENEFICIOS FISCALES en IP establecidos por el ESTADO

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Exenciones:		
Bienes y derechos afectos actividad empresarial o profesional	24.400	7,1
Participaciones en entidades	187.400	54,6
Mínimo exento	81.000	23,6
Límite con el IRPF	50.700	14,7
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	343.500	100,0

Hay que tener en cuenta que solo están obligados a presentar declaración los sujetos pasivos cuya cuota tributaria resulte a ingresar, o el valor de sus bienes o derechos resulte superior a dos millones de euros, por lo que la valoración de los beneficios fiscales está limitada al estudio de estas declaraciones presentadas.

4.5. Impuestos Ecológicos

Los impuestos ecológicos creados por Ley 18/2003, de Medidas Fiscales y Administrativas, son impuestos propios andaluces que tienen como finalidad la protección del medio ambiente. Se trata de los siguientes:

- Impuesto sobre Emisión de Gases a la Atmósfera.
- Impuesto sobre Vertidos a las Aguas Litorales.
- Impuesto sobre Depósito de Residuos Peligrosos.
- Impuesto sobre Depósito de Residuos Radiactivos.

Por Ley estatal 15/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales para la Sostenibilidad Energética, se crearon distintos impuestos de ámbito ecológico; entre ellos, uno relativo a los residuos radiactivos que recaía sobre los mismos hechos imponible que hasta este momento se gravaban en Andalucía. Esta norma entró en vigor el 1 de enero de 2013, dejando sin efecto el impuesto autonómico desde esa fecha. Por ello, en el PBF-2021 no se estima el beneficio fiscal del Impuesto sobre Depósito de Residuos Radiactivos.

Los beneficios fiscales de estos impuestos ecológicos están asociados a la realización, por parte de los sujetos pasivos, de inversiones en infraestructuras y bienes de equipo orientados al control, prevención y corrección de la contaminación.

El Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de un Solo Uso (IBPUSU), también considerado impuesto ecológico por su finalidad medioambiental se creó por Ley 1/2010, de 3 de diciembre, de Medidas Fiscales para la Reducción del Déficit Público y para la Sostenibilidad.

El IBPUSU reconoce las siguientes exenciones:

- Las bolsas de plástico suministradas por establecimientos comerciales dedicados a la venta minorista, cuyos titulares estén dados de alta exclusivamente en alguno de los epígrafes de la agrupación 64 del Impuesto sobre Actividades Económicas, con excepción de los epígrafes comprendidos en los grupos 645, 646 y 647.
- Las bolsas reutilizables.
- Las bolsas biodegradables.

Cuadro 3.1.1.14 BENEFICIOS FISCALES en impuestos ecológicos establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
EMISIÓN GASES A LA ATMÓSFERA		
Deducciones por inversiones aplicadas	200	1,5
Mínimo exento	800	5,9
VERTIDOS A LAS AGUAS LITORALES		
Deducciones por inversiones aplicadas	130	1,0
DEPÓSITOS DE RESIDUOS PELIGROSOS		
Tipo reducido	200	1,5
BOLSAS DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO		
Exenciones	12.300	90,1
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	13.630	100,0

4.6. Tributos sobre el juego

En la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha aprobado beneficios fiscales en las modalidades de “Máquinas recreativas” y en el “Bingo tradicional”.

En la modalidad de “Máquinas”, el beneficio consiste en la aplicación de una cuota trimestral reducida de 400 o 200 euros, según el cumplimiento de determinados requisitos recogidos en el artículo 43, apartado 2, del Decreto Legislativo 1/2018, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos.

En la modalidad de “Bingo tradicional”, se aplicará un tipo reducido cuando la sala de juego cumpla determinados requisitos de mantenimiento de su plantilla de trabajadores.

Cuadro 3.1.1.15 BENEFICIOS FISCALES en “Tasa Fiscal sobre Juegos” establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Tipo reducido:		
Tipo reducido Máquinas	10.000	57,5
Tipo reducido en el juego del bingo	7.400	42,5
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	17.400	100,0

5. BENEFICIOS FISCALES ESTATALES EN IMPUESTOS GESTIONADOS POR EL ESTADO

En este apartado se incluyen los beneficios derivados de normativa estatal en impuestos que gestiona el Estado, pero que afectan al Presupuesto de Beneficios Fiscales de la Comunidad Autónoma.

Para el ejercicio 2021, al no tener información actualizada disponible de los Presupuestos Generales del Estado, se incluyen las mismas cifras que en el PBF-2017 (últimos datos facilitados por el Ministerio competente en materia de Hacienda).

Cuadro 3.1.1.16 BENEFICIOS FISCALES ESTATALES en impuestos gestionados por el Estado

	IMPORTE (miles de euros)
Impuesto sobre el valor añadido	3.486.540
Impuesto sobre hidrocarburos	192.870
Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas	9.790
TOTAL BENEFICIOS DEL ESTADO	3.689.200

6. BENEFICIOS FISCALES Y LAS DISTINTAS POLÍTICAS DE GASTOS

Los beneficios fiscales aplicables en la Comunidad Autónoma de Andalucía pueden distribuirse entre distintas políticas de gasto a las que complementan, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 3.1.1.17 BENEFICIOS FISCALES por Políticas de Gasto

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura PBF (%)
Dinamización económica e industrial	864.600	26,7
Empleo	164.500	5,1
Conciliación, Igualdad y Familias	1.710.160	52,7
Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	37.300	1,1
Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	438.510	13,5
Cultura	28.450	0,9
TOTAL BENEFICIOS FISCALES	3.243.520	100,0

Nota: No se incluyen en este cuadro los Beneficios Fiscales estatales en impuestos gestionados por el Estado, recogidos en el apartado 5.

Los beneficios fiscales constituyen una contribución indirecta a los objetivos de la política fiscal y económica por la vía de una menor fiscalidad, en actividades consideradas prioritarias desde el punto de vista social y de la actividad productiva. Aquellos objetivos a los que más contribuye el PBF de la Comunidad Autónoma son a los de conciliación, igualdad y familias (52,1%), dinamización económica (26,7%) y vivienda (18,5%).

3.2

Análisis Económico, Funcional, Orgánico e Inversión Pública

Análisis Económico del Gasto

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2021 alcanza los 40.188 millones de euros, cantidad superior en 1.444,3 millones de euros a lo presupuestado para 2020 **en términos homogéneos teniendo en cuenta la incorporación de las Agencias Públicas Empresariales en 2021**. Presenta un importante aumento del gasto no financiero, un 6,5% superior al del ejercicio anterior, con el fin de afrontar la actual situación de crisis sanitaria, recuperar la senda expansiva de los últimos años y favorecer el crecimiento económico.

Los gastos por operaciones corrientes aumentan un 6,4%, ayudando a dar respuesta a nuevas necesidades sociosanitarias, reforzando su apuesta por la educación, sanidad y servicios sociales y consolidando el Estado del Bienestar en nuestra Comunidad Autónoma. El gasto de personal aumenta en 2021 un 4,9%, incremento que alberga la actualización de las retribuciones públicas decidida por el Gobierno de España. Los gastos corrientes en bienes y servicios presentan un crecimiento del 5,6%, donde destacan, particularmente, los fondos destinados a la lucha contra la pandemia. Las transferencias corrientes, por su parte, aumentan un 4,9%. Se dota un importante Fondo de Contingencia de 466,7 millones de euros que sirva de respuesta a situaciones imprevisibles y evite poner en riesgo los resultados de la programación financiera.

Las operaciones de capital a ejecutar en 2021 alcanzan los 3.989,2 millones de euros, de los cuales el 54,6% se corresponden a transferencias de capital por importe de 2.177,7 millones de euros. Las inversiones directas de la Junta de Andalucía suponen casi 1.811,5 millones de euros, un 18,5% más que el ejercicio anterior.

Para completar el Presupuesto, el gasto financiero asciende a 4.518,6 millones de euros, un 13,7% menor que el de 2020, donde se incluyen las amortizaciones de la deuda y otros gastos financieros de menor relevancia.

Cuadro 3.2.1 | PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTO (ESTRUCTURA ECONÓMICA)

CAPÍTULOS	2020	2021	(euros) % Var.
I Gastos de Personal	12.531.758.179	13.140.222.873	4,9
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	5.162.678.145	5.452.972.935	5,6
III Gastos Financieros	493.812.002	487.405.004	-1,3
IV Transferencias Corrientes	11.564.392.595	12.132.974.179	4,9
V Fondo de Contingencia	16.000.000	466.665.599	2.816,7
Operaciones Corrientes	29.768.640.921	31.680.240.590	6,4
VI Inversiones Reales	1.528.826.562	1.811.490.848	18,5
VII Transferencias de Capital	2.207.752.043	2.177.706.554	-1,4
Operaciones de Capital	3.736.578.605	3.989.197.402	6,8
OPERACIONES NO FINANCIERAS	33.505.219.526	35.669.437.992	6,5
VIII Activos Financieros	2.497.073	4.728.841	89,4
IX Pasivos Financieros	5.235.998.320	4.513.875.802	-13,8
OPERACIONES FINANCIERAS	5.238.495.393	4.518.604.643	-13,7
TOTAL	38.743.714.919	40.188.042.635	3,7

Análisis Funcional del Gasto

Del análisis funcional del gasto presupuestado para 2021, se observa la firme determinación del Gobierno autonómico de reforzar los servicios públicos esenciales, la protección y promoción social y el fomento de los sectores productivos generadores de empleo.

Para el sostenimiento de los servicios esenciales, se destinará a Producción de Bienes y Servicios Públicos de Carácter Social 21.043,9 millones de euros, que representan el 52,4% del Presupuesto total de la Junta de Andalucía y que experimenta un incremento de 1.333,1 millones de euros con respecto a 2020. Destaca el aumento de 716,3 millones de euros en Sanidad y de 544,2 millones de euros en Educación, que en términos relativos asciende un 6,6% en Sanidad y un 7% en Educación con respecto al ejercicio 2020. Igualmente aumenta el gasto destinado a Bienestar Comunitario (Gestión medioambiental), con un incremento de 83,6 millones de euros, un 18,1% de aumento respecto a 2020.

La función de Promoción Social, que incluye actuaciones para el fomento del empleo e incentivos a la contratación de personas desempleadas experimenta un crecimiento del 9,3% hasta alcanzar la cifra de 1.039,5 millones de euros.

Cuadro 3.2.2		PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS (ESTRUCTURA FUNCIONAL)		
		(euros)		
FUNCIÓN	2020	2021	% Var.	
0 DEUDA PÚBLICA	5.503.333.408	4.787.945.466	-13,0	
1 Deuda Pública	5.503.333.408	4.787.945.466	-13,0	
1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	1.679.568.725	1.723.679.483	2,6	
11 Alta Dirección de la Junta de Andalucía	222.589.654	209.247.118	-6,0	
12 Administración General	855.089.869	899.850.498	5,2	
14 Justicia	601.889.202	614.581.867	2,1	
2 PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	48.843.071	50.143.443	2,7	
22 Seguridad y Protección Civil	48.843.071	50.143.443	2,7	
3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	3.408.604.194	3.602.501.902	5,7	
31 Seguridad y Protección Social	2.457.410.511	2.563.032.041	4,3	
32 Promoción Social	951.193.683	1.039.469.861	9,3	
4 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	19.710.746.162	21.043.860.280	6,8	
41 Sanidad	10.836.493.773	11.552.772.129	6,6	
42 Educación	7.777.827.640	8.322.069.846	7,0	
43 Vivienda y Urbanismo	392.988.883	381.582.828	-2,9	
44 Bienestar Comunitario (Gestión Medioambiental)	462.743.721	546.326.466	18,1	
45 Cultura	195.448.829	194.034.574	-0,7	
46 Deporte	45.243.316	47.074.437	4,0	
5 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	1.744.230.811	1.750.534.621	0,4	
51 Infraestructuras Básicas y Transportes	1.012.148.037	1.087.154.393	7,4	
52 Comunicaciones	179.571.284	180.537.374	0,5	
54 Investigación, Innovación y Sociedad del Conocimiento	552.511.490	482.842.854	-12,6	
6 REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	320.137.933	734.701.641	129,5	
61 Regulación Económica	257.137.933	245.426.042	-4,6	
63 Regulación Financiera	63.000.000	489.275.599	676,6	
7 REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS	2.924.550.197	3.092.743.595	5,8	
71 Agricultura, Ganadería y Pesca	2.335.716.664	2.432.414.890	4,1	
72 Fomento Empresarial	287.361.670	240.439.653	-16,3	
73 Industria, Energía y Minas	193.770.088	293.282.857	51,4	
75 Turismo	86.689.827	101.135.162	16,7	
76 Comercio	21.011.948	25.471.033	21,2	
8 RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES	3.403.700.418	3.401.932.204	-0,1	
81 Relaciones con las Corporaciones Locales	3.335.750.128	3.338.496.264	0,1	
82 Relaciones con la UE y Ayudas al Desarrollo	67.950.290	63.435.940	-6,6	
TOTAL	38.743.714.919	40.188.042.635	3,7	

El compromiso del Gobierno autonómico con el tejido productivo andaluz se canaliza a través de la inversión en Infraestructuras Básicas y de Transporte con 1.087,2 millones de euros y un crecimiento interanual del 7,4% y el impulso de los sectores productivos de la Comunidad Autónoma, materializándose a través del fomento de la Agricultura, Ganadería y Pesca con 2.432,4 millones de euros presupuestados, que suponen un incremento de 96,7 millones en su asignación. El sector Industrial, Energía y Minas también experimenta un impulso significativo con un incremento del presupuesto de 96,7 millones de euros que representa un crecimiento del 51,4% con respecto a 2020. El Turismo, con un aumento del 16,7% y el Comercio del 21,2%, evidencian del mismo modo, crecimientos significativos con respecto a 2020.

Análisis Orgánico del Gasto

En la clasificación orgánica del Presupuesto para 2021 se encuentran consolidadas las dotaciones presupuestarias de las Agencias Administrativas, las de las Agencias de Régimen Especial: Servicio Andaluz de Empleo, Agencia Tributaria de Andalucía y Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía y las de los Consorcios del sector público andaluz. Asimismo, este año, por primera vez, se consolidan también las Agencias Públicas Empresariales, por lo que las cifras del Presupuesto inicial de 2020 se han adaptado a la nueva configuración para que la comparación con los datos de 2021 sea homogénea.

Las Consejerías de Salud y Familias y Educación y Deporte son las que presentan un mayor peso en el presupuesto de gasto para 2021, con un 29,3% y 18,4% sobre el gasto total, respectivamente; lo que, unido a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, representa el 53,3% del gasto total para 2021, fortaleciendo la política social y el Estado del Bienestar en el Presupuesto andaluz.

Con un crecimiento superior a la media en términos de incremento relativo, destaca la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, con un aumento en sus recursos del 19,7%, le siguen la de Presidencia, Administración Pública e Interior con un incremento del 13,3% en su asignación y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en un 8,4%. También por encima del promedio se encuentra la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Debe señalarse, igualmente, el crecimiento significativo de la sección de Gastos de Diversas Consejerías, donde se ubica el Fondo de Contingencia, este año con una dotación extraordinaria en previsión de la evolución de la pandemia.

Por último, la sección Deuda Pública decrece de forma significativa, bajando su dotación en un -13% en el 2021.

Cuadro 3.2.3 PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS (DISTRIBUCIÓN ORGÁNICA)

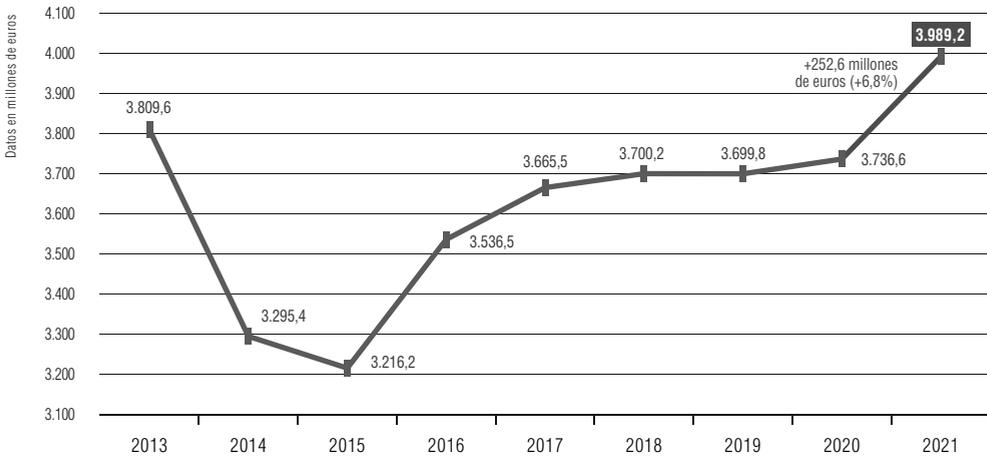
SECCIONES CONSOLIDADAS	2020	2021	(euros)
			% Var.
01 Presidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior	492.342.750	557.683.733	13,3
02 Parlamento de Andalucía	47.471.600	48.820.290	2,8
04 Cámara de Cuentas	12.178.022	12.646.429	3,8
05 Consejo Consultivo de Andalucía	3.917.323	3.661.445	-6,5
06 Consejo Audiovisual de Andalucía	4.498.808	4.286.962	-4,7
07 Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía	3.993.534	3.831.881	-4,0
08 Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía	3.158.719	3.019.501	-4,4
09 Vicepresidencia y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía	820.235.851	828.010.733	0,9
10 Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	1.171.837.208	1.247.448.395	6,5
11 Consejería de Hacienda y Financiación Europea	310.644.786	371.957.853	19,7
12 Consejería de Educación y Deporte	6.882.842.586	7.397.352.242	7,5
13 Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	1.808.996.997	1.960.891.943	8,4
14 Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	2.106.229.358	2.098.877.797	-0,3
15 Consejería de Salud y Familias	11.068.194.893	11.772.457.504	6,4
16 Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	2.160.812.714	2.238.848.224	3,6
17 Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	1.129.071.700	1.167.092.598	3,4
18 Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	224.575.555	221.533.729	-1,4
30 Deuda Pública	5.503.333.408	4.787.945.466	-13,0
31 Gastos de Diversas Consejerías	163.903.301	576.431.609	251,7
32 A Corporaciones Locales por Participación en Ingresos del Estado	2.754.364.512	2.754.364.512	
33 Fondo Andaluz de Garantía Agraria	1.550.000.000	1.600.015.120	3,2
34 Pensiones Asistenciales	21.111.294	20.864.669	-1,2
35 Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma	500.000.000	510.000.000	2,0
TOTAL	38.743.714.919	40.188.042.635	3,7

La Inversión Pública

Con el objetivo de hacer frente a los nocivos efectos sociales, sanitarios y económicos generados por la pandemia de COVID-19 y sentar las bases de una recuperación que sitúe a Andalucía en el camino del progreso y el bienestar, el Gobierno andaluz va a hacer una gran apuesta por la inversión pública en 2021, de modo que el esfuerzo inversor va a aumentar en 252,6 millones de euros, un 6,8% más.

El incremento del 6,8%, que supera en 3,1 puntos la tasa anual a la que crece el Presupuesto andaluz para 2021, evidencia la relevancia que, para el Gobierno andaluz, va a tener la inversión pública como instrumento dinamizador para la economía andaluza, especialmente ante las dificultades que presenta el contexto socioeconómico actual.

Gráfico 3.2.1 EVOLUCIÓN INVERSIÓN 2013-2021

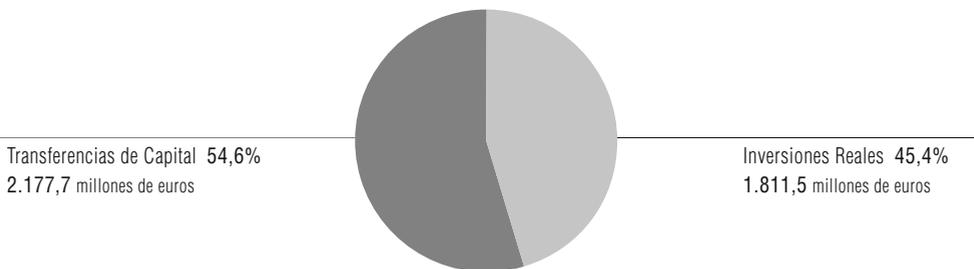


El volumen total de inversiones del Presupuesto se eleva, por consiguiente, hasta los 3.989,2 millones de euros, la cifra más alta presupuestada para operaciones de capital en los últimos ocho años.

La inversión pública prevista por el Gobierno andaluz representa el 11,2% del gasto no financiero del Presupuesto 2021: el equivalente al 2,4% del PIB de la comunidad autónoma.

De los 3.989,2 millones de euros presupuestados para inversión pública en 2021, el 45,4% –esto es, 1.811,5 millones de euros– corresponden a *inversiones directas de la Junta de Andalucía* (crecen un 18,5%) y el 54,6% (2.177,7 millones de euros) son *transferencias de capital*.

Gráfico 3.2.2 OPERACIONES DE CAPITAL 2021. Datos en millones de euros y en %



Tomando como base el esfuerzo inversor consolidado **por consejerías**, es decir, incluyendo en el presupuesto de gastos de las distintas consejerías, los créditos de sus correspondientes agencias administrativas, agencias de régimen especial, consorcios y agencias públicas empresariales, se concluye que en el Presupuesto 2021 es la *Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible*, con 1.292,5 millones de euros (el 32,4% del total), la que concentra el montante más elevado para inversiones. Esta Consejería, además, es la que registra el mayor aumento de su importe inversor en términos absolutos con relación al presupuesto anterior: concretamente, cuenta con casi 169,9 millones de euros más, un 15,1% por encima del ejercicio anterior.

A continuación, con más de 1.077,6 millones de euros (el 27% del total), se situaría la *Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades*.

Las dos consejerías mencionadas aglutinan, prácticamente, seis de cada diez euros destinados a inversión en el Presupuesto 2021.

Destaca también la cuantía inversora de la *Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio*, que eleva su volumen de operaciones de capital más de 39 millones de euros, hasta sobrepasar los 553,7 millones (el 13,9% del total).

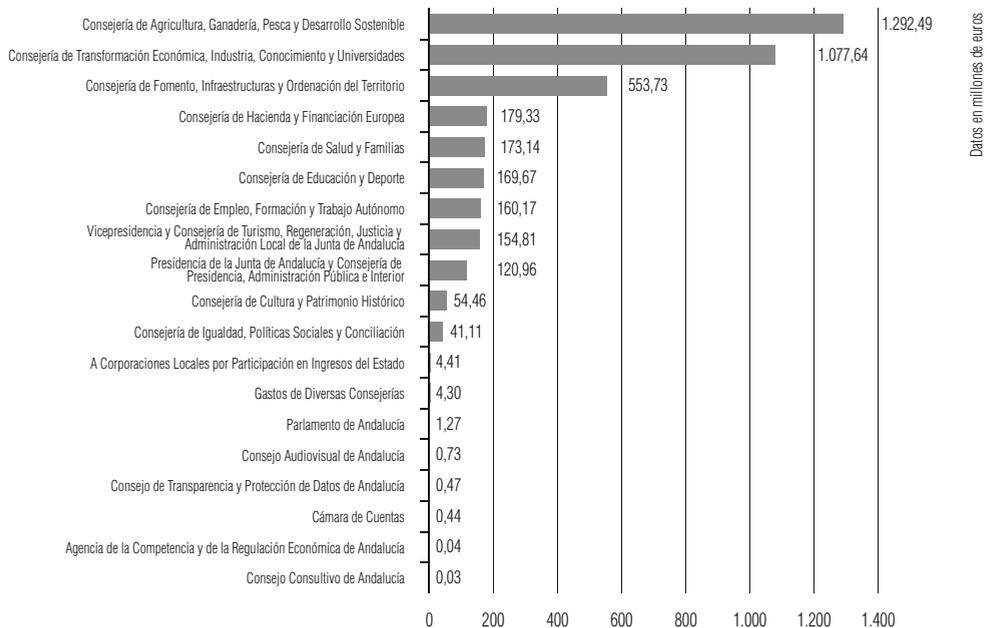
Asimismo, cabe resaltar el repunte experimentado en la capacidad inversora de la *Consejería de Hacienda y Financiación Europea*, 54,6 millones de euros más (un 43,7% más), que le permite contar con 179,3 millones de euros para inversión; así como el de la *Consejería de Salud y Familias*, cuya cuantía sube 51,2 millones de euros, un 42%, superando su presupuesto inversor los 173,1 millones de euros en 2021; y, también, de la *Consejería de Educación y Deporte*, que va a disponer de 169,7 millones de euros, gracias al aumento de 31,4 millones de euros (un 22,7% más).

Del mismo modo, en 2021 se registran aumentos en la capacidad inversora de la *Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior* (15,2 millones de euros más, hasta superar los 120,9 millones de euros) y de la *Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local* (con un incremento de 3,5 millones de euros, que eleva hasta 154,8 millones de euros su volumen inversor).

Teniendo en cuenta el montante inversor del Presupuesto 2021 **por políticas**, es la de *Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible* la que tiene asignada el mayor volumen de operaciones de capital, con 957,7 millones de euros (el 24% del total): crece el montante inversor de esta política un 16,2%, esto es, 133,6 millones de euros más. Esta dotación presupuestaria posibilitará, entre otras cosas:

- Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales, con especial incidencia en los espacios naturales protegidos, favoreciendo la creación de nuevos yacimientos de empleo y, en particular, la incorporación de mujeres y jóvenes.

Gráfico 3.2.3 DISTRIBUCIÓN ORGÁNICA DE LA INVERSIÓN 2021



- Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo; introduciendo las modificaciones necesarias en el actual, para evolucionar hacia un nuevo modelo socioeconómico basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables, la defensa del medio natural y la biodiversidad y la adaptación al cambio climático, en el que se compatibilice el uso sostenible del territorio con la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.
- Mejorar la eficacia y eficiencia de la Administración, a través de la simplificación de la gestión y la relación con la sociedad andaluza, manteniendo todas las garantías jurídicas e impulsando una Administración electrónica eficiente y accesible.
- Mejorar las condiciones sanitarias de las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, a través de la mejora y mantenimiento de los equipamientos necesarios para la defensa de las producciones.
- Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos, contribuyendo al crecimiento y desarrollo sostenibles de Andalucía.
- Potenciar y modernizar el uso público de los espacios naturales de Andalucía, así como el impulso de la promoción y difusión de la marca *Parque Natural de Andalucía*.
- Ejecutar obras de adecuación y mejora de caminos rurales en distintos municipios de la comunidad autónoma andaluza.

La política de *Infraestructuras Hidráulicas y de Transporte*, que aumenta en más de 68 millones de euros, un 11,3%, es la que se sitúa en segundo lugar en relación a su capacidad inversora, sobrepasando los 670,7 millones de euros. Actuaciones incluidas dentro de esta política en 2021 son, entre otras:

- La conservación y mantenimiento de los más de 10.500 kilómetros de red de carretera autonómica.
- La mejora de la seguridad vial: como por ejemplo, en la carretera A-334 de Baza a Huércal-Overa, del p.k. 48+100 al p.k. 59+500. TT.MM. de Purchena, Olula del Río y Fines (Almería), en la carretera A-358, entre los p.k. 13+800 al 17+900. T.M. El Ejido o en la A-318 de Estepa a carretera Granada-Córdoba por Lucena. Tramo: p.k. 8+350 al p.k. 22+550.
- La ejecución de obras de carretera en la red de alta capacidad, como las de la Autovía del Almanzora, tramo El Cucador-La Concepción de la A-334, que alcanzarán un alto grado de ejecución (estas obras comenzaron en septiembre de 2019 y durante 2020 han superado la mitad de su ejecución, continuándose la misma durante 2021 y con previsión de finalización a comienzos de 2022). También, en la de carreteras convencionales (entre otras, avanzarán las obras de rehabilitación del puente de Villa del Río sobre el Guadalquivir, adjudicadas en 2020, y comenzarán las obras de la variante de Las Angosturas en la A-333, en Priego de Córdoba).
- La ejecución de vías ciclistas, como el nuevo tramo del itinerario Eurovelo 8, entre Los Caños de Meca y Barbate; el carril bici en el Distribuidor Norte de Granada A-4006 y en la Ronda Sur de Granada A-395, y la vía ciclista entre la A-7052 y la A-7057 en Cártama (Málaga).
- Por su volumen de inversión, en cuanto a infraestructuras de transporte, cabe destacar el Metro de Málaga, al constituir la mayor infraestructura de transporte que acomete actualmente el Gobierno andaluz. En este sentido, y de acuerdo a las prioridades trazadas, el presupuesto programado para 2021 permitirá culminar la última obra de infraestructura pendiente, correspondiente a la terminación del tramo Renfe-Guadalmedina, una vez que en este ejercicio finalizaron los trabajos para liberar el espacio público ocupado por su construcción, devolviendo al uso ciudadano la Avenida de Andalucía (tramo entre Armengual de la Mota y estribo este del Puente de Tetuán).
- La mejora de las infraestructuras portuarias autonómicas (por ejemplo, durante el año 2021, dentro del programa de intervenciones para garantizar la accesibilidad marítima a los puertos autonómicos se han programado actuaciones en los puertos de Isla Cristina, Mazagón, Punta Umbría y la Ría del Piedras).
- La mejora en las infraestructuras ambientales, como parte fundamental de la estrategia del Gobierno andaluz orientada a la sostenibilidad. Cabe destacar las incluidas dentro del Plan Andalucía en Marcha que, con más de 940 millones de euros, se destinarán a obras hidráulicas y de saneamiento de aguas residuales.

La política de *Educación* concentra el 15,7% de la inversión total en el Presupuesto 2021; esto es, cuenta con un total de 626,4 millones de euros, 57,6 millones de euros

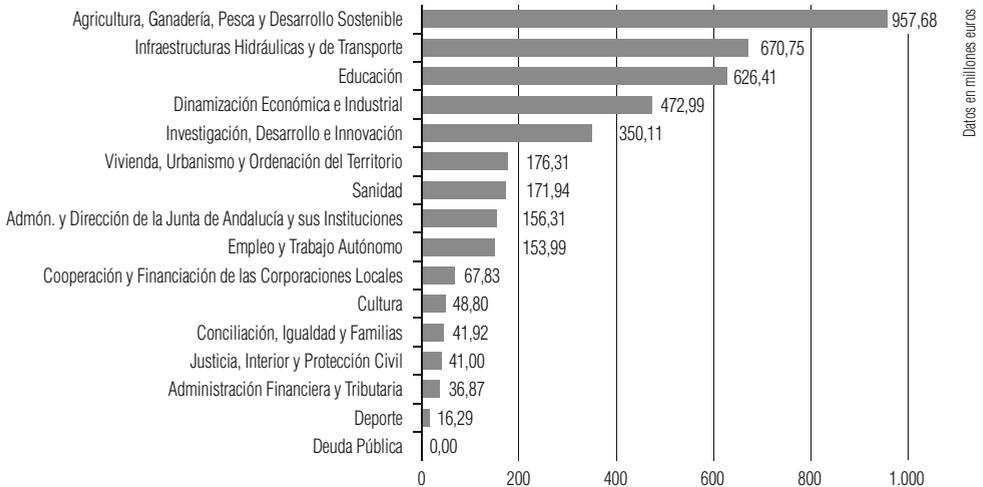
más que en 2020. Esto permitirá durante el ejercicio 2021, continuar con la ejecución del Plan Plurianual de Infraestructuras Educativas 2020-2027, que priorizará las siguientes actuaciones:

- La eliminación progresiva de los módulos prefabricados existentes en Andalucía, mediante la ejecución de obras de creación o ampliación de centros necesarias para atender la escolarización.
- La actualización y reforma de centros escolares que se encuentran deteriorados por la falta de inversión en los últimos años o por su antigüedad.
- El desarrollo de medidas para la mejora de la climatización de los centros e implantación de energías renovables.
- La eliminación definitiva del amianto en las infraestructuras educativas.
- La implantación de nuevos ciclos formativos de Formación Profesional y su equipamiento.

Es muy significativa la apuesta inversora del Gobierno andaluz por reactivar e impulsar la economía a través de la transformación de la estructura productiva de Andalucía, sobre la base del conocimiento, la innovación y la sostenibilidad, que se materializa en cerca de 473 millones de euros, 59,4 millones de euros más, destinados a las operaciones de capital de la política de *Dinamización Económica e Industrial* en 2021. Se incluyen aquí, entre otras:

- La dotación de infraestructuras y espacios productivos y su dinamización y vinculación con los clústeres existentes en el territorio.
- El reforzamiento de nuestro tejido empresarial a través de la innovación y el emprendimiento.
- La implantación de la Administración electrónica, con el objetivo de que la mayor parte de los procedimientos administrativos en el ámbito industrial, energético o comercial puedan ser tramitados por vía electrónica.
- La ejecución y el desarrollo de la Estrategia de la Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027.
- La firma de los convenios correspondientes a los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Sevilla, Dos Hermanas y Jerez de la Frontera.
- Los Planes de Sostenibilidad Turística en destino, cuya finalidad es apoyar la reconversión de los destinos turísticos pioneros e impulsar el desarrollo de los destinos turísticos ubicados en áreas rurales y de interior.
- La Inversión Territorial Integrada de los Pueblos Blancos de la Sierra de Cádiz y la Inversión Territorial Integrada en la provincia de Jaén.
- La mejora de la competitividad de las pymes comerciales y el impulso a la artesanía.
- El Plan de Inversiones REDEJA (Red de Energía de la Junta de Andalucía).
- El impulso a la transición energética andaluza, como motor de la “revolución verde” que abanderará el Gobierno regional durante la legislatura y que tiene el propósito de situar Andalucía como punto de referencia en la lucha por la sostenibilidad, la mejora de la calidad del aire y contra el cambio climático. Las medidas

Gráfico 3.2.4 DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN POR POLÍTICAS 2021



en este ámbito redundarán en el fortalecimiento del tejido empresarial asociado y en la generación de empleo, con efectos positivos sobre la actividad económica a corto y largo plazo, a través de un modelo energético libre de emisiones de gases de efecto invernadero.

También es especialmente destacable el incremento del 43,2% que experimenta la inversión de la política de *Sanidad*, que contará con casi 51,9 millones de euros más el próximo ejercicio, elevando el montante total hasta los 171,9 millones de euros. En este contexto se ha aprobado un plan dotado con 117 millones de euros para ejecutar obras que mejoren la accesibilidad de los centros sanitarios y amplíen UCI o servicios de urgencias. En total, en el plan se contemplan 672 obras, muchas de las cuales se encuentran ya en marcha; entre ellas, el Hospital Militar de Sevilla, el Regional de Málaga, el de Poniente en Almería, el Infanta Elena en Huelva, el Valle de los Pedroches en Córdoba o el Universitario de Jaén.

Cabe resaltar, asimismo, el crecimiento inversor registrado con respecto a 2020 en la política de *Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio* (9,8 millones de euros más), en la de *Administración y Dirección de la Junta de Andalucía y sus Instituciones* (10,3 millones de euros más), en la de *Justicia, Interior y Protección Civil* (3,1 millones de euros más) y en la de *Administración Financiera y Tributaria* (6 millones de euros más).

Información relativa a las inversiones financiadas mediante fórmulas de colaboración público-privada

Los sistemas de colaboración público-privada engloban una serie de mecanismos contractuales entre los sectores público y privado, que les permite cooperar en la financiación, construcción, renovación y mantenimiento de una infraestructura, su explotación o la prestación de un servicio. Se trata, en síntesis, de una estrategia de participación de la iniciativa privada en el desarrollo de inversiones y actividades de interés público, con un reparto de riesgos y responsabilidades entre los dos ámbitos.

La iniciativa público-privada se contempla como una fórmula que no solo ofrece ventaja desde el punto de vista financiero para el sector público, sino que activa el tejido empresarial, permitiendo mayores niveles de emprendimiento y generando un modelo en el que las dos partes, sector público y privado, actúan como socios.

Tratándose de inversiones de evidente carácter público, permite responder a la demanda de la ciudadanía de más infraestructuras, asumiendo los altos costes de las actuaciones e incrementando el ritmo inversor en Andalucía.

En un escenario financiero dominado por los efectos sobre la actividad socioeconómica de la pandemia del COVID-19, este tipo de iniciativas se prevé que contribuyan a la recuperación de la actividad y del empleo.

Este planteamiento de alternativas de gestión y financiación de infraestructuras y servicios públicos ha de basarse, de una parte en el aseguramiento de la plusvalía real que se habrá de obtener en términos de eficacia en la satisfacción del interés general, y de otra, en la garantía de su sostenibilidad financiera –en el tiempo– y su adecuación al cumplimiento de los objetivos presupuestarios de déficit y deuda.

En la XI legislatura, el Gobierno andaluz pretende el impulso de la colaboración público-privada como método complementario para la financiación de las distintas infraestructuras de Andalucía y así lo ha manifestado en el Acuerdo adoptado en sesión de 12 de marzo de 2019, instando a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a realizar las actuaciones necesarias en el marco de sus competencias.

Como novedad en 2021 en el ámbito de esa Consejería, además de la que se detallará más adelante relativa a la modificación de la línea 2 del Metro de Málaga, debe mencionarse la concesión para la explotación del Tranvía de Jaén, con una duración prevista de nueve años desde 2021. Para ese ejercicio se ha presupuestado una anualidad en concepto de subvención de explotación de 1,3 millones de euros correspondiente al último trimestre. No obstante, debe formalizarse previamente el convenio entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén en ejecución de lo previsto en la Declaración de Interés Metropolitano de 12 de junio de 2018, para acordar los mecanismos de financiación del Sistema Tranviario de Jaén. Y posteriormente licitarse la concesión.

En el ámbito de los edificios administrativos, la Dirección General de Patrimonio está explorando la posibilidad de acometer la construcción de un nuevo edificio en Sevilla con destino a sede administrativa, bajo alguna modalidad de colaboración público-privada.

Asimismo, en los sectores de la sanidad y la justicia se está estudiando la puesta en marcha de nuevas infraestructuras mediante este sistema de construcción y financiación. Tal es el caso del Hospital de Roquetas de Mar (Almería), el nuevo Hospital Regional de Málaga o la Ciudad de la Justicia de Sevilla.

La Administración de la Junta de Andalucía ha acudido a la colaboración público-privada en legislaturas anteriores. Como resultado de las actuaciones llevadas a cabo, se encuentran vigentes las siguientes principales operaciones:

Línea 1 Interurbana Metro de Sevilla y líneas 1 y 2 del Metro de Málaga

Con fechas 21 de diciembre de 2004 y 15 de marzo de 2005, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordó atribuir al Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces –ahora Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía–, determinadas competencias en relación con los ferrocarriles metropolitanos de Sevilla y Málaga, de conformidad con el artículo 30.2 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía. En particular, su subrogación en la posición jurídica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en los contratos de concesión de la Línea 1 Interurbana Metro de Sevilla y las Líneas 1 y 2 del ferrocarril metropolitano de Málaga, suscritos respectivamente el 24 de junio de 2003 y el 2 de diciembre de 2004. Las condiciones económicas y presupuestarias de dicha subrogación se establecieron en el tercer párrafo del punto 1 del Acuerdo Primero.

Las sociedades concesionarias anticipaban, mediante la dotación de capital social, el equivalente al 20% de la inversión total y concertaban y contraían un préstamo con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), que configuraban, junto con la subvención de capital de la Junta de Andalucía, las tres fuentes de financiación durante la ejecución de la infraestructura.

La elaboración del proyecto constructivo, a partir del anteproyecto contratado por la Junta de Andalucía, era también asumida por la concesionaria, además de la construcción y la explotación por el periodo previsto en la concesión.

Al igual que en el resto de grandes capitales españolas con redes de metro, la Administración General del Estado colaboró en la financiación de la construcción de ambos suburbanos, lo que se instrumentó mediante sendos convenios de financiación firmados en diciembre de 2005 con la Junta de Andalucía. El Estado se comprometió a aportar

un total de 218 millones de euros pagaderos a lo largo de 31 anualidades para el metro de Sevilla, y 175 millones de euros pagaderos igualmente a lo largo de 33 anualidades para el de Málaga.

Los modelos económico-financieros de los metros implican que en la fase de explotación, la Administración aporta una subvención que da cobertura al déficit de explotación –costes de explotación, una vez deducidos los ingresos de mercado por venta de títulos de viaje y explotación publicitaria y comercial–, las necesidades de reinversión en el tiempo, la devolución de los créditos del BEI, los pagos del impuesto de sociedades y la retribución a los socios de la concesión mediante el pago de dividendos, así como la devolución del capital aportado, conforme al plan económico financiero aprobado para cada una de las operaciones.

La transferencia del riesgo de demanda está acotada y, entre otros efectos, supone que debe retornar a la Junta de Andalucía parte del remanente o diferencial positivo en el caso de superación de la demanda anual prevista.

El Metro de Sevilla se puso en servicio comercial el 2 de abril de 2009, por lo que ya se han cumplido más de diez años de actividad. En 2019 la demanda de usuarios llegó a casi 17 millones. La duración del contrato se prolonga hasta 2040 y la anualidad prevista para 2021 es de 56,2 millones de euros.

El 30 de julio de 2014 se puso en servicio comercial el Metro de Málaga, llegándose a los 6,9 millones de viajeros transportados en 2019 (un 9,5% más que en 2018). Una vez que se complete la red, se espera que supere los 20 millones de viajeros/año. En este caso, el resto de las obras pendientes son asumidas en su financiación por la Junta de Andalucía, en virtud de la modificación del contrato de concesión que se produjo en 2010. En 2014 se aprobó, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, un reequilibrio de la concesión que posibilitaba la puesta en explotación parcial y fijaba la financiación prevista para el resto de las actuaciones de construcción y para las aportaciones de la Junta de Andalucía a la explotación de la concesión.

Como consecuencia de los acuerdos alcanzados entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga en 2019, se extiende la línea 2 del Metro de Málaga hacia el entorno del Hospital Civil, que se llevará a cabo de manera soterrada, ejecutando la Agencia las obras de infraestructura, arquitectura, superestructura e instalaciones, incluidas las correspondientes a la señalización ferroviaria.

Este hecho, junto con el retraso de las obras de AOPJA previstas hasta 2020, han obligado a establecer un nuevo plazo de terminación de las obras –diciembre de 2027–. En consecuencia, han supuesto la fijación de unas nuevas fechas para la puesta en explotación de las sucesivas fases del proyecto, hasta alcanzar la puesta en servicio total, lo que ha llevado a aprobar una modificación del contrato de concesión en octubre de 2020, y restaurar el equilibrio económico financiero del mismo.

La duración del contrato se prolonga hasta 2042 y la anualidad de explotación que la Junta de Andalucía debe trasladar a la concesionaria en 2021 asciende a casi 83,7 millones de euros. Por otro lado, la anualidad de capital prevista en 2021 en concepto de construcción –inversión a través de AOPJA– es de 34,1 millones de euros.

Edificio administrativo Bermejales en Sevilla

La Consejería de Hacienda y Administración Pública –ahora Hacienda y Financiación Europea– suscribió el 8 de julio de 2010 un contrato de constitución de un derecho de superficie con la entidad superficiaria Los Bermejales, S.A., para la construcción y conservación de un edificio en la avenida de Grecia de Sevilla destinado a sede administrativa, así como para su explotación, mediante arrendamiento a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El contrato contemplaba la construcción de un edificio cuya ejecución se establecía en 30 meses. El 31 de enero de 2013 se emitió el certificado final de obra de la dirección facultativa. Su puesta a disposición y entrada en funcionamiento tuvo lugar el 1 de mayo de 2013.

El edificio administrativo de Los Bermejales es un inmueble innovador, eficiente y de accesibilidad universal, con capacidad para 1.471 puestos de trabajo.

En la actualidad, tienen en él su sede administrativa los siguientes centros directivos:

- La Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.
- La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.
- El Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
- La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

El derecho de superficie contemplado en el contrato se constituyó por un plazo total de 24 años y 9 meses, que finalizará el 8 de abril de 2035.

En dicho derecho de superficie, son por cuenta del adjudicatario los gastos inherentes a los servicios asociados al mantenimiento, limpieza y seguridad del inmueble, incluidos los gastos de los servicios, la reposición de instalaciones e infraestructuras a lo largo de la vida del contrato, el Impuesto de Bienes Inmuebles (en adelante IBI), el seguro de obra acabada (seguro de bienes y responsabilidad civil) y los gastos de cesión de titularidad del edificio de la sociedad superficiaria a la Administración.

Una vez concluya la concesión del derecho de superficie, el inmueble pasa a ser propiedad de la Junta de Andalucía, sin coste alguno y en las condiciones diseñadas en los pliegos de mantenimiento preventivo y sustitutivo.

Como contrapartida, se establece un pago de la Administración de la Junta de Andalucía por disponibilidad mensual en concepto de arrendamiento, a periodo vencido.

Este pago es la doceava parte de la cuota anual que resulta en la adjudicación del contrato, actualizada anualmente.

El pago del arrendamiento se encuentra previsto en el capítulo II del presupuesto de la Sección de Gastos de Diversas Consejerías y en el ejercicio 2021 ascenderá a 9,65 millones de euros.

Ciudad de la Justicia de Córdoba

La construcción, conservación y explotación de la Ciudad de la Justicia de Córdoba ha permitido reunir en un único edificio las sedes de distintos órganos judiciales, anteriormente dispersos en nueve instalaciones antiguas y alejadas entre sí.

La Consejería competente en materia de Justicia convocó en marzo de 2011, recurriendo al sistema de colaboración público-privada, la licitación de un contrato de constitución de un derecho de superficie para la construcción, conservación y explotación de la Ciudad de la Justicia de Córdoba, mediante arrendamiento a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Distintos obstáculos retrasaron el inicio de las obras más de dos años. Finalmente, estas comenzaron en octubre de 2014, con una ejecución prevista de 30 meses, que se cumplió en plazo y que permitió la firma del certificado final de obra el 7 de abril de 2017.

La duración del contrato se extiende a 334 meses, por lo que finalizará el 30 de junio de 2042. Una vez concluya la concesión del derecho de superficie, el inmueble pasa a ser propiedad de la Junta de Andalucía, sin coste alguno y en las condiciones diseñadas en los pliegos de mantenimiento preventivo y sustitutivo.

El contrato suscrito contempla las siguientes actuaciones y actividades:

- La propia construcción del edificio en el plazo de 30 meses.
- El mantenimiento integral del edificio y su limpieza por empresas especializadas subcontratistas de la adjudicataria, con 55 puestos de trabajo previstos para tal finalidad.

- La gestión del archivo judicial, a través de una empresa especializada y subcontratada, con 14 puestos de trabajo para tal finalidad.
- La explotación de la cafetería y las máquinas expendedoras de alimentos y bebidas.
- La explotación de las plazas fotovoltaicas del edificio.

La Consejería competente en materia de Justicia y la Delegación del Gobierno en Córdoba han dotado al edificio de los equipos de electrónica de red e informática, la maquinaria del Instituto de Medicina Legal –patología– y el mobiliario de los puestos de trabajo y las salas de vistas, todos ellos necesarios para albergar los órganos judiciales y posibilitar su normal funcionamiento.

En 2021, la anualidad prevista en concepto de arrendamiento –pago por disponibilidad– es de 10,72 millones de euros.

Puesta a disposición, renovación y mantenimiento del equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada

En julio de 2011 se elabora y aprueba el documento de evaluación previa del contrato de colaboración público-privada para la puesta a disposición, renovación y mantenimiento del equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada.

Como prestaciones complementarias, se incluye el traslado del equipamiento de las unidades de gestión clínica y de soporte que forman parte de la cartera de servicios del Hospital Campus de la Salud desde su ubicación anterior y la formación necesaria de los profesionales, que garanticen el funcionamiento óptimo y permanente del equipamiento.

El 24 de febrero de 2015 se autorizó por el Consejo de Gobierno el correspondiente expediente de gastos. Presentadas y valoradas las ofertas, se adjudicó el contrato por el Servicio Andaluz de Salud, que fue formalizado con fecha 5 de octubre de 2015. El 30 de junio de 2016 fue firmada el acta de puesta en funcionamiento.

El contrato, cuya duración es de ocho años, tiene como fecha de finalización 2024.

El sistema de pago estipulado es por disponibilidad. Según este sistema, el pago único mensual será debidamente ajustado en función del nivel de disponibilidad efectiva, rendimiento y satisfacción del servicio de los equipamientos que se ponen a disposición de la Administración. La anualidad correspondiente a 2021 asciende a 11,68 millones de euros.

Concesión de obras para la ejecución y explotación del Proyecto Básico de Reordenación del Puerto de Carboneras (Almería)

Se trata del último proyecto desarrollado en la Comunidad Autónoma. El contrato de concesión de obra fue suscrito el 12 de noviembre de 2019 y su ejecución se inició con fecha 1 de enero de 2020.

El contrato, que contempla un plazo para un periodo de 39 años y 9 meses, tiene por objeto la concesión de obra para la ejecución de las obras contempladas en el documento técnico de revisión y adaptación del proyecto básico de reordenación del Puerto de Carboneras, así como la gestión y explotación de los usos náuticos recreativos, auxiliares y complementarios al mismo, junto a la conservación, mantenimiento y limpieza de la infraestructura portuaria (a excepción de la pesquera).

La actuación se concreta en un ámbito de actuación total próximo a los 36.800 metros cuadrados, que incluye una nueva dársena de uso específico por la flota deportiva y recreativa. Para ello se harán dos pantalanes fijos de hormigón, que separarán la parte deportiva de la pesquera, con otros pantalanes flotantes con capacidad para 260 puestos de atraque para embarcaciones con esloras de entre seis y quince metros. También se prevé el desarrollo de una zona para usos compatibles en el espacio de integración entre el puerto y la ciudad, con superficie en torno a los 5.300 metros cuadrados, donde se contempla la construcción de nuevos edificios destinados a actividades terciarias, así como aparcamientos, y la ampliación de sección del viario urbano hacia el interior del recinto portuario. En materia pesquera, se contempla el uso de los dos pantalanes nuevos para estancia de la flota, con una longitud total próxima a los 120 metros, y la prolongación en 30 metros del muelle adosado al dique exterior.

La inversión aproximada será de 8,5 millones de euros y se efectuará por una entidad privada, que también realizará su explotación durante el periodo de la concesión previsto, obteniendo sus ingresos de las tarifas que paguen los usuarios de la obra y de la explotación de la zona comercial y complementaria.

El concesionario queda obligado al abono a la Administración portuaria de una retribución concesional de 100.500 euros anuales y a partir del sexto año de 50.000 euros adicionales anuales, IVA excluido, en concepto de aportación para los costes de dragado de la bocana del puerto y de mantenimiento de la infraestructura portuaria.

3.3.

Cuenta Financiera 2021

Los efectos de la pandemia sobre la recaudación tributaria de las Administraciones Públicas se advierten en la trayectoria de los ingresos corrientes previstos para 2021, mientras que los gastos corrientes (sin considerar el fondo de contingencia) registran un incremento del 4,9%, lo que da lugar a una reducción del ahorro bruto respecto al del ejercicio anterior. A pesar de ello, se espera que el ahorro alcance los 229,2 millones de euros, que sumados al fuerte impulso de los recursos de capital, llevarán el esfuerzo inversor hasta los 3.989,2 millones de euros, la cifra más elevada de los últimos años, respetando los niveles de referencia del déficit señalados para la Comunidad Autónoma. Asimismo, se prevé la dotación de un Fondo de Contingencia superior al de ejercicios precedentes, con el fin de disponer de una reserva de créditos para hacer frente a la evolución de la pandemia.

El saldo no financiero asciende a -2.017,4 millones de euros, si bien, para obtener la necesidad de financiación que debe ser contrastada con la referencia establecida por el Gobierno de España, es preciso contar con los ajustes de contabilidad nacional que para 2021 se estima que serán los siguientes:

- Ajustes derivados de la recaudación de ingresos. Incluye el ajuste por recaudación incierta que supone un mayor déficit por importe de 126 millones de euros.
- Intereses. En el Presupuesto los intereses se registran en el ejercicio en que se produce su vencimiento, mientras que el criterio de contabilidad nacional determina la imputación al ejercicio de los intereses devengados en el mismo. Así, para el ejercicio 2021, la diferencia entre el criterio de vencimiento y el criterio de devengo se estima que dará lugar a un ajuste por importe de 21 millones de euros que supone un menor déficit en contabilidad nacional con relación al saldo presupuestario no financiero.

Cuadro 3.3.1 CUENTA FINANCIERA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA 2021

(euros)

OPERACIONES CORRIENTES			
INGRESOS		GASTOS	
Impuestos directos	6.412.990.243	Gastos de personal	13.140.222.873
Impuestos indirectos	10.078.441.099	Bienes corrientes y servicios	5.452.972.935
Tasas y otros Ingresos	720.043.221	Gastos financieros	487.405.004
Transferencias corrientes	14.144.230.997	Transferencias corrientes	12.132.974.179
Ingresos patrimoniales	87.021.608		
Total	31.442.727.168	Total	31.213.574.991
		AHORRO	229.152.177
		Fondo de Contingencia	466.665.599
OPERACIONES DE CAPITAL			
INGRESOS		GASTOS	
Ahorro	229.152.177	Inversiones reales	1.811.490.848
Enajenación de Inversiones reales	127.795.889	Transferencias de capital	2.177.706.554
Transferencias de capital	2.081.536.963		
Total	2.438.485.029	Total	3.989.197.402
INGRESOS NO FINANCIEROS	33.652.060.020	GASTO NO FINANCIERO	35.669.437.992
		SALDO NO FINANCIERO	-2.017.377.972
OPERACIONES FINANCIERAS			
RECURSOS	6.535.982.615	ATENCIONES	4.518.604.643
Activos financieros	39.914.873	Activos financieros	4.728.841
Pasivos financieros	6.496.067.742	Pasivos financieros	4.513.875.802
Depósitos y fianzas	74.895.434	Depósitos y fianzas	40.000.000
Endeudamiento bruto	6.421.172.308	Amortización	4.473.875.802
TOTAL INGRESOS	40.188.042.635	TOTAL GASTOS	40.188.042.635

- Aplazamiento de las liquidaciones del sistema de financiación. Las liquidaciones definitivas del Sistema de financiación de las CC.AA. correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 y practicadas en los años 2010 y 2011, respectivamente, generaron un saldo en contra de la Comunidad Autónoma, como consecuencia de que las entregas a cuenta efectuadas fueron mayores a los resultados de la liquidación correspondiente. En la contabilidad nacional, estos saldos se imputaron como un recurso no financiero devengado en los ejercicios de 2010 y 2011. Sin embargo, en términos de caja se acordó que el pago monetario se produzca en varios ejercicios. Por tanto, en 2021 se producirá un ajuste por importe de la anualidad correspondiente que implicará un menor déficit por 223 millones de euros. Este ajuste es positivo y se autoriza a la Comunidad Autónoma un endeudamiento neto equivalente en tanto que el importe global fue registrado en Contabilidad Nacional en los ejercicios de origen.

- Inejecución. Dado que, con carácter general, la ejecución presupuestaria final se sitúa por debajo del importe de los créditos aprobados es necesario realizar un ajuste que supone un menor gasto y un menor déficit y que se estima para el ejercicio 2020 en 447 millones de euros.
- Transferencias del Estado. Las eventuales diferencias temporales de imputación entre las obligaciones que el Estado reconoce a favor de la Comunidad Autónoma y los derechos que esta registra, dan lugar a ajustes al aplicarse en términos de contabilidad nacional el criterio del pagador. En 2021 se ha estimado en un importe de -165 millones de euros.
- Resultado de otras unidades consideradas Administraciones Públicas. El ámbito de consolidación de las cuentas de la Comunidad Autónoma en términos de contabilidad nacional supera al presupuestario, por lo que es preciso incorporar para obtener la necesidad/capacidad de financiación total la generada en el resto de las unidades (universidades, agencias empresariales, fundaciones, consorcios, etc.) que se encuentran en el perímetro de consolidación a efectos del SEC 2010. En este caso, se espera que estas entidades aporten un mayor déficit por 123 millones de euros.
- Otros ajustes. Por último, se incluye un ajuste por un mayor déficit por importe de -57 millones de euros, como previsión de que algunas de las fuentes de ingresos puedan verse afectadas por la situación de incertidumbre asociada a la pandemia.

Una vez ajustado el saldo presupuestario, se obtiene una necesidad de financiación de la Junta de Andalucía equivalente al -1,1% del PIB regional.

Cuadro 3.3.2 AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO SEGÚN LA CONTABILIDAD NACIONAL

	(Millones de euros)
Saldo presupuestario	-2.017
Ajustes Contabilidad Nacional	220
Ajustes derivados recaudación ingresos	-126
Intereses devengados	21
Liquidaciones negativas	223
Inejecución	447
Transferencias del Estado	-165
Necesidades financieras otras unidades AA.PP.	-123
Otros ajustes	-57
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-1.797
% PIB	-1,10%

El día 30 de septiembre de 2020, el Gobierno de España decidió suspender la aplicación de las reglas fiscales en 2020 y 2021 como medida extraordinaria para hacer frente a la crisis de la COVID-19, lo que implica dejar sin efecto los objetivos de estabilidad y de deuda pública y no aplicar la regla de gasto en ambos ejercicios. La medida se adopta en línea con la decisión de la UE de activar la cláusula general de salvaguarda para 2020 y 2021, lo que significa que, si bien no se suspenden los procedimientos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, se permite a los Estados miembros posponer y dejar en suspenso la senda de consolidación fijada con anterioridad a la pandemia.

La decisión del Gobierno de España supone que quedan suspendidos los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para 2020, así como los fijados para el periodo 2021-2023 que fueron aprobados por las Cortes Generales en marzo de 2020. No obstante, existen unos niveles de déficit de referencia que permiten el funcionamiento presupuestario ordinario de ambos ejercicios, siendo el de las Comunidades Autónomas en 2021 del -1,1% del PIB.

Pese a la suspensión, el seguimiento del periodo medio de pago de la Comunidad Autónoma y las autorizaciones de endeudamiento continuarán llevándose a cabo regularmente por el Ministerio de Hacienda, lo que entraña la necesidad de mantener un control estricto sobre la gestión presupuestaria y financiera.

En otro orden de cosas, la suspensión de reglas fiscales ha dejado sin vigencia el marco plurianual de objetivos de déficit público y deuda para los ejercicios 2021-2023; igualmente, no está disponible la tasa de referencia de la regla de gasto como consecuencia de la elevada incertidumbre asociada a la crisis sanitaria, ya que no existe un escenario macroeconómico más allá del horizonte del ejercicio 2021. Sumado a lo anterior, el fuerte impacto que la liquidación del sistema de financiación correspondiente a 2020 puede tener sobre las cuentas del ejercicio 2022, exigirá con toda seguridad un tratamiento que debe ser discutido con anterioridad. Esto impide a la Comunidad Autónoma elaborar el marco presupuestario plurianual para el periodo 2021-2023, que habitualmente es incluido en este apartado de la documentación presupuestaria.